

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 18 de agosto de 2017, se reunieron en el salón de sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General las señoras y señores: Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente; Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeros Electorales; Diputado José Apolinar Casillas Gutiérrez, Diputada Lorena Corona Valdés y Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, Consejeros del Poder Legislativo; Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra, representante propietario del Partido Acción Nacional; Licenciado Alejandro Muñoz García, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Royfid Torres González, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Licenciado Silvano Garay Ulloa, representante suplente del Partido del Trabajo; Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; Senadora Martha Angélica Tagle Martínez, representante suplente de Movimiento Ciudadano; Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente de Nueva Alianza; Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante propietario de MORENA y Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante propietario de Encuentro Social. Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Buenos días, señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta

fecha hay una asistencia inicial de 18 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario del Consejo._____

Colegas, permítanme antes de continuar la sesión, a nombre de las y los Consejeros Electorales hacer una condena enérgica por los eventos trágicos que ocurrieron el día de ayer en España._____

Estamos convencidos que la condición para el funcionamiento de la democracia y la razón de ser de la democracia es precisamente la eliminación de la violencia en la convivencia social, en la convivencia pública._____

La democracia requiere para su funcionamiento la no violencia, la democracia implica la negación, constituye la antítesis de la violencia y la vía electoral representa, en consecuencia y en congruencia, la ruta a través de la cual, las sociedades democráticas construyen cauces institucionales para resolver las legítimas, válidas y naturales diferencias y posiciones divergentes que existen en sociedades plurales, como las que hoy existen, como las que hoy tenemos de manera y por cauces institucionales y, por ende, pacíficos y no violentos._____

Vaya desde esta mesa del Consejo General a nombre de las y los Consejeros Electorales y, si me permiten, a nombre de todos quienes estamos sentados aquí, en un acto que encarna y plasma el compromiso con la democracia y con la ruta electoral de todas y todos los que en esta mesa estamos sentados, esta mesa es un símbolo de ese compromiso; una condena enérgica a los hechos violentos que optan por rutas contrarias a la lógica civilizatoria de la democracia para resolver las diferencias._____

Secretario del Consejo, continúe con la sesión por favor._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a realizar la consulta sobre la dispensa que propone._____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor._____

Aprobada por unanimidad (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo. _____

Continúe con la sesión. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente asunto se refiere al orden del día. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día. _____

Al no haber intervenciones por favor, Secretario del Consejo, consulte en votación económica si el orden del día, es de aprobarse. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día. _____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. _____

Aprobado por unanimidad (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y

Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente. _____

(Texto del orden del día aprobado) _____

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL _____

CONSEJO GENERAL _____

SESIÓN EXTRAORDINARIA _____

ORDEN DEL DÍA _____

18 DE AGOSTO DE 2017 _____

10:00 HORAS _____

1.- Presentación de los Informes finales de los trabajos del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares derivados de la implementación de los Programas para los Procesos Electorales Locales en las entidades de Nayarit y Veracruz. (Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017) _____

2.- (A petición del Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2018 (Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos) _____

3.- (A petición del Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienda a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes del PEF 2017-2018, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (Comité de Radio y Televisión) _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo. _____

Dé cuenta del primer punto del orden del día. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El primer punto del orden del día, es el relativo a la presentación de los informes finales de los trabajos del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares derivados de la implementación de los Programas para los Procesos Electorales Locales en las entidades de Nayarit y Veracruz. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración los informes mencionados. ____ Al no haber intervenciones, damos por recibidos los informes y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del Financiamiento Público de los Partidos Políticos Nacionales y de Gastos de Campaña del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2018. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo. _____

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Buenos días a todas y a todos. _____

Se trata de un Proyecto de Acuerdo donde el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, está conociendo el cálculo de las cifras del Financiamiento Público que corresponderá a los Partidos Políticos Nacionales, tanto por los gastos ordinarios como por los Gastos de Campaña, para el ejercicio 2018 y es claro que también, en esta cifra, están considerados los montos que en su caso correspondería distribuir a los candidatos independientes. _____

Quiero mencionar que la preparación de este documento corresponde a la aplicación de la fórmula que en términos de las disposiciones Constitucionales y de las disposiciones legales le corresponde a esta institución realizar. _____

Se ha tomado como base, como se menciona en esa fórmula, el corte de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral al día 31 de julio de este año y se ha multiplicado por el .65 por ciento del costo de las Unidades de Medida y Actualización (UMAS) que actualmente están vigentes en la Ciudad de México. _____

Este monto, a su vez, se ha distribuido en 2 grandes apartados para los gastos ordinarios: Uno que tiene que ver con el 70 por ciento que se distribuye en forma proporcional a la fuerza electoral de los partidos políticos y un 30 por ciento que se distribuye de manera igualitaria entre los propios partidos políticos. _____

Quiero decir también que aquí se incluyen rubros como lo que corresponderá al gasto de las campañas que, de acuerdo con la fórmula legal, tiene que ser un 50 por ciento del monto del gasto ordinario para ese mismo año y cuya distribución corresponde en los mismos términos del 70-30. _____

De esta manera, por actividades ordinarias permanentes, la cifra estimada es de 4 mil 296 millones 333 mil 246 pesos; para Gastos de Campaña los partidos políticos recibirían un universo de 2 mil 148 millones 166 mil 623 pesos. _____

Para candidaturas independientes una posibilidad de 42 millones 963 mil 332 pesos; por el concepto de las actividades específicas los partidos políticos tendrían un monto estimado de 128 millones 889 mil 997 pesos. _____

Por el concepto de franquicias postales hasta un universo de 171 millones 853 mil 323 pesos y eso nos da una suma final de 6 mil 788 millones 900 mil 016 pesos. _____

Quiero mencionar que es simplemente el corrimiento de la fórmula legal y que el Instituto Nacional Electoral deberá remitirlo al titular del Poder Ejecutivo de la Federación una vez que igualmente se hayan aprobado las cifras de lo que será el Proyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio del año 2018 y ambos instrumentos serán incluidos, de acuerdo con la Ley, en la propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación que el titular del Poder Ejecutivo Federal deberá turnar a la Cámara de Diputados. _____

Es un hecho que será la Cámara de Diputados la que tenga, en última instancia, la potestad para poder aprobar en definitiva estas cifras que serán administradas a los partidos políticos a lo largo del año de 2018. _____

Este documento fue conocido previamente por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se introdujeron algunos detalles de motivación solicitados por los partidos políticos y por los Consejeros Electorales y, en mi opinión estaría en condiciones de ser aprobado para, insisto, en su momento ser remitido al titular del Poder Ejecutivo Federal para los efectos legales conducentes. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

Permítanme intervenir en este punto. _____

Una de las herramientas que utilizó el Estado Mexicano para estimular el pluralismo político en los últimos 20 años, ha sido el Financiamiento Público, desde la Reforma de 1993 en que se establecieron las primeras reglas para el Financiamiento Público de los partidos políticos en la Ley, se definió un Modelo mixto de financiación de la política, con el propósito de asegurar condiciones mínimas para la competencia electoral, contribuir a la transparencia de los recursos invertidos en la política y asegurar el predominio de los recursos públicos sobre los privados para evitar que los intereses particulares que subyacen a las aportaciones privadas, inevitablemente, distorsionen las contiendas y las prioridades de quienes eventualmente asumirán un cargo de representación _____

Para ello, se establecieron reglas para los topes de Gastos de Campaña, límites al financiamiento de los particulares y se definieron las fuentes prohibidas de recursos. _

Estas reglas se estrenaron en los comicios de 1994 y permitieron conocer, por primera vez, cuánto gastaron los partidos políticos en las contiendas de ese año. Esa información, a su vez, permitió que en su momento y previo a la Reforma de 1996 el entonces Presidente de México Ernesto Zedillo declarara que las elecciones en las que había sido elegido habían sido legales, pero claramente inequitativas. _____

De ahí que uno de los propósitos de la Reforma de 1996, fue contribuir a la equidad de las contiendas clarificando las reglas del Financiamiento Público, mismas que en lo esencial se mantienen hasta la fecha. _____

En primer lugar, una distribución equitativa como ya lo ha señalado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, del 30 por ciento de la bolsa de recursos destinados a

financiar a la política por el Estado, de manera igualitaria, y 70 por ciento conforme a la votación obtenida. _____

En segundo lugar, distinguir el financiamiento ordinario del destinado a las campañas.

En tercer lugar, crear mecanismos para calcular los topes de gasto. _____

Finalmente, la creación de una Comisión de Fiscalización del Consejo General con estructura y funciones permanentes, que en un lapso desapareció, pero hoy como saben está reintroducida por la Reforma del año 2014. _____

Como se puede apreciar en esta apretada recapitulación, las disposiciones vigentes para definir el Financiamiento Público son muy similares a las de aquel México, el de hace 20 años. _____

Ha habido cambios, sin lugar a dudas, el más importante, el fundamental es el que ha llevado a establecer en la Constitución Política el mecanismo, la fórmula que el Instituto Nacional Electoral instrumenta para determinar el cálculo de la bolsa total de dinero a repartir. _____

De entonces a la fecha, sin embargo, el país ha cambiado sustancialmente. Hoy tenemos un Sistema de Partidos Políticos plural y competitivo, la alternancia es una posibilidad real en cada contienda, ya que esta queda en manos de los electores, no ha habido una sola elección en la que los votantes no hubieran tenido la posibilidad de escoger al menos, entre 2 candidatos antes de emitir su sufragio y contamos con disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas que hacen de la actividad electoral uno de los ámbitos más vigilados y escrutados de la vida pública del país. _____

Además, contamos con un Modelo de Fiscalización que permite transparentar el origen y destino de cada peso que se utilice en las contiendas, permite conocer quiénes son los proveedores de cada partido político, candidato o Coalición, así como detectar eventuales omisiones cometidas. _____

Claramente el México de hoy, y basta una hojeada al mapa de la representación política es mucho más plural que el de 1996. _____

El pluralismo está enraizado en la sociedad mexicana y en sus estructuras. Esta es una característica distintiva de nuestro país y nadie, por muy crítico que sea de los avances de la vida democrática podría imaginar hoy en día una elección sin

competencia. Sin embargo, el Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración para aprobar los montos de Financiamiento Público que ejercerán los Partidos Políticos Nacionales en 2018, tanto para actividades ordinarias como de campaña y actividades específicas me parece que ha suscitado diversos cuestionamientos en días recientes en los medios de comunicación. _____

Es natural, el Proyecto de Acuerdo estima, con base en la fórmula establecida en la Constitución Política, y en esto quiero ser enfático. El monto de dinero que se propone aprobar hoy no es una determinación arbitraria del Instituto Nacional Electoral, sino es simple y sencillamente la aplicación de una fórmula de cálculo de la bolsa de dinero público que se ha pactado, que ha generado un consenso político y que se ha plasmado en la Constitución Política. _____

Ese monto que asciende, como decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños a 6 mil 745.9 millones de pesos para actividades permanentes y de campaña, implica el monto, hay que decirlo, más alto de la historia que el Estado Mexicano destinará a financiar la política. _____

A este, además, hay que sumar el que recibirán las fuerzas políticas y eventualmente los candidatos que consigan los requisitos legales para contender como candidatos independientes por la vía del Financiamiento Público estatal. _____

Estas cifras han, naturalmente, generado una intensa reflexión. Una intensa controversia. Hay que reconocerlo, en días y semanas recientes, ha habido una discusión en el ámbito público que ha llevado, incluso, a plantear la necesidad de modificar la fórmula de cálculo del monto de los recursos y consecuentemente el monto de los recursos que destina el Estado a la política. _____

Quiero ser enfático en un posicionamiento personal que reiteradamente he vertido en este Consejo General y en otros medios: Soy un defensor del Financiamiento Público y estoy claramente convencido de la preeminencia del financiamiento público sobre los recursos privados que puedan allegarse los partidos políticos. _____

Sin embargo, creo que es pertinente, sobre todo en los contextos actuales en los que el descrédito de la política, el descrédito de la institucionalidad pública, constituye una de las fuentes, tanto fuente como consecuencia, en general, del descontento con el funcionamiento de nuestra democracia, no podemos ser ajenos a esas reflexiones, no

podemos ser ajenos a la necesidad que se ha planteado desde muchos ámbitos de discutir con amplitud, con objetividad, con serenidad, cuáles son los montos pertinentes que debemos destinar como sociedad a financiar la política. _____

Insisto, es indispensable mantener la lógica de preeminencia, desde mi punto de vista, del Financiamiento Público; el Financiamiento Público genera y es la base para propiciar condiciones de equidad, para generar autonomía de la política frente a los intereses privados o eventualmente ilegales, pero creo que ha llegado el momento de discutir con serenidad, insisto, con objetividad, la pertinencia de una racionalidad del propio financiamiento. _____

Este es el monto con el que iremos a las elecciones 2018, pero al cabo de las mismas me parece que es pertinente que haya una amplia discusión nacional, sin atavismos, para atender lo que es un legítimo reclamo de la propia sociedad. _____

Este Instituto, sin lugar a dudas, debe convertirse en un eje que convoque a la discusión, a esa discusión, y a eso nos comprometemos hacia el futuro. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, **Ciro Murayama**. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. _____

Buenos días a todas y a todos. _____

Hoy venimos a cumplir una disposición Constitucional expresa. Cuando México hace apenas 2 décadas se sacudía del régimen de partido político hegemónico, que fue predominante durante casi todo el siglo XX, una de las operaciones políticas más ambiciosas e incluyentes de nuestra historia cercana dispuso un Modelo Constitucional de competencia política basado en la equidad, para así dar paso a un Sistema de Partidos Políticos plural. _____

El objetivo se consiguió y hoy es parte de nuestro panorama cotidiano, ya no hay una sola fuerza política que gobierne y a la vez controle el Congreso de la Unión, que no tenga contrapesos en los estados o que pueda arrogarse la representación total de una ciudadanía irremediabilmente plural, diversa y compleja. _____

Recordemos que antes que hubiera Financiamiento Público preponderante en la Ley ya había enorme gasto en las campañas y que de cara a la elección de 1994, ocurrió

el llamado “pase de charola”, por el que se buscaba reunir entre empresarios 25 millones de dólares para las campañas del partido en el Gobierno._____

Así, el Financiamiento Público resultó una inyección de dinero legítimo, de origen claro, legal, para que los partidos políticos, como entidades de interés público, no dependieran de los recursos de grupos de poder económico privado para sobrevivir como organizaciones._____

La Reforma de 1996, fue la de la autonomía de la autoridad electoral y fue la Reforma de la equidad en las condiciones de la competencia política. Ahí están los resultados de esa operación Constitucional, al nivelar y transparentar el acceso a los recursos económicos de los actores políticos, se permitió una competencia más pareja que arrojó por primera vez en 1997 una Cámara de Diputados sin mayoría; y eso, el que una sola fuerza política no se haga del control del Congreso de la Unión ha ocurrido una y otra vez, en el Senado ello empezó a ocurrir a partir del año 2000._____

En lo que va del siglo, no hemos tenido una sola Elección Presidencial que no sea altamente competida, incluso se han dado 2 alternancias en 3 elecciones._____

Así que, el financiamiento público preponderante en las contiendas electorales de nuestro país no es ni una ocurrencia gratuita ni un despropósito, aunque como sabemos, es blanco de un surtido popurrí de ataques y descalificaciones._____

En la era de la llamada postverdad, conjugan en ese afán de confundir todo y minusvaluar lo valioso que hay en las sociedades, la desmemoria colectiva y el Alzheimer político._____

Insisto, fue la nivelación de las condiciones de competencia lo que permitió dejar atrás el régimen de partido político hegemónico y tener el Sistema plural de partidos políticos, imperfecto, frágil, pero mejor que el autoritarismo._____

Hoy, en efecto, hay críticas múltiples al financiamiento público, pero preguntémonos: ¿Cuál Modelo sería el ideal? ¿Regresar por necesidad al oscuro pase de charola, colocar a los actores políticos en necesidad de acercarse a grupos poderosos de interés económico para poder financiar sus campañas, hacer que sea el financiamiento privado el que defina quién puede llegar a la ciudadanía y quién no?___

Porque en 1996 lo que se trató de hacer fue sacar a la disputa electoral de la lógica estrictamente mercantil y evitar que quien más cercanía tuviera con el poder económico tuviera también mayores condiciones de triunfo. _____

Esa sociedad profundamente desigual de alta concentración de la riqueza que imperaba a fines del siglo pasado, es la misma que sigue imperando. La riqueza está altamente competida, los monopolios ahí están, hay oligopolios en prácticamente todas las industrias, hay poderosos intereses económicos, hay poderes facticos queriendo influir en las decisiones del poder político. _____

Si nosotros renunciamos al financiamiento público, al dinero limpio, estamos haciendo un llamado a la necesidad de que el dinero opaco, de origen por lo menos desconocido sea el que esté financiando las campañas. _____

Esta enorme suma de dinero que, por disposición Constitucional el Estado Mexicano les da a los partidos políticos, es suficiente para que desplieguen sus campañas el año que entra. _____

Lo que resulta inaceptable es que los contribuyentes dediquen estas cantidades, más de 6 mil 700 millones de pesos para los partidos políticos solo a nivel Federal y cerca de 6 mil a nivel Local, estamos hablando cerca de 13 mil millones de pesos el año que entra, y que al mismo tiempo los partidos políticos acudan a dinero de origen desconocido, como lo ha acreditado el Instituto Nacional Electoral en sus recientes Informes de Fiscalización, donde detectamos gasto no reportado y por lo tanto, gasto financiado con dinero opaco y todo dinero opaco en México es dinero ilegal. _____

Todo dinero que de manera escondida llega a una campaña electoral en México, es una suerte de soborno y partidos políticos que se financian de manera ilegal, son partidos políticos que incurren inevitablemente en actos de corrupción porque todo aquél donante de grandes cantidades de dinero a los partidos políticos tiene interés en influir sobre las decisiones del poder público en México. No hay donación millonaria desinteresada. _____

Se vale tener acceso a financiamiento privado pero quien financia a los partidos políticos son los ciudadanos en lo individual, con aportaciones transparentes y con límites en esas aportaciones. _____

En cambio, lo que estamos viendo es dinero que no sabemos de dónde viene y ese dinero, si bien no lo hemos identificado, no puede tener otro origen que empresas que tratan de influir, que tratan de obtener contraprestaciones, es tráfico de influencias. ___ Eventualmente dinero que se desvía de las arcas públicas, lo cual también es corrupción, o en el peor de los casos dinero de origen no lícito, también es corrupción. Este dinero que el Estado Mexicano pone en manos de los partidos políticos porque así lo dispone la Constitución Política, es una inyección de dinero limpio; está en la responsabilidad de los partidos políticos no contaminar este dinero limpio, de origen de los contribuyentes, con dinero sucio de origen opaco. Ojalá que se comporten conforme a lo dispuesto en nuestras normas y estos recursos sean usados debidamente. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Ismael Aguilar, representante del Partido Acción Nacional. _____

El C. representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Muy buenos días tengan todos ustedes. _____

Sin lugar a dudas hoy se da uno de los primeros pasos más importantes para el inicio del Proceso Electoral del año 2018: Se ha establecido en este Proyecto un Presupuesto para el financiamiento de los partidos políticos de manera ordinaria y para las campañas. _____

Como bien lo han comentado el Consejero Presidente y el Consejero Electoral Ciro Murayama, es un esfuerzo de los contribuyentes a efecto de poder tener un ejercicio democrático, plural, pero también un ejercicio transparente y ajeno a ejercicios de corrupción. _____

La responsabilidad que tiene esta mesa del Consejo General, de cara a las campañas y de cara a las finanzas transparentes del Estado, no solamente se traduce en aprobar presupuestos como esos sino a lo largo de los próximos días y próximas semanas, e incluso meses, aprobar toda la gran cantidad de Lineamientos como sea

necesario para exigir que no exista dinero del narcotráfico, que no exista dinero de programas sociales, que no exista dinero de los gobiernos para las campañas electorales. _____

Eso tiene varios efectos: Por un lado, el posible control de las policías de los futuros gobernantes; en segundo, un aumento de los sobrepagos para la existencia de los gastos propios de campaña. _____

En tercero, por supuesto, una competencia desleal. _____

En cuarto lugar, y me parece el más trascendente, que no sean los ciudadanos, sino sean otras fuerzas las que controlen los ejercicios de política. _____

Por tanto, creemos nosotros que este Proyecto de Acuerdo deberá acompañarse en los próximos ejercicios en sesiones del Consejo General, de Lineamientos, de acuerdos, de mecanismos para hacer un blindaje electoral del financiamiento, y de esta manera evitar que existan financiamientos gubernamentales y, sobre todo, financiamientos de la delincuencia organizada y del narcotráfico, en particular lo digo con toda transparencia y con toda claridad, “no al dinero de los narcos en las campañas”. _____

A lo largo de los próximos días, Acción Nacional estará elaborando una serie de propuestas para garantizar que efectivamente los recursos públicos sean fiscalizados de manera objetiva, de manera transparente, de manera imparcial y no solamente a través de los mecanismos tradicionales, sino también se generen mejores atribuciones para que a través de la información que se pueda obtener de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otras instituciones financieras la información suficiente para poder hacer una fiscalización apta y, sobre todo, establecer desde este momento y de manera anticipada el blindaje suficiente para que el dinero sea ejercido sí con transparencia, pero sin dinero ilícito en campañas electorales. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante. _____

Tiene el uso de la palabra la Senadora Martha Angélica Tagle, representante suplente de Movimiento Ciudadano. _____

La C. representante suplente de Movimiento Ciudadano, Senadora Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Sin duda nos encontramos hoy ante la aplicación de una fórmula que, como bien advirtió usted, se encuentra establecida en la Constitución Política para el financiamiento público de los partidos políticos, y en ese sentido hablar de estos cerca, 6 mil 700 millones de pesos, que también es muy importante mencionarlo, a la ciudadanía le genera bastante molestia, es algo que está establecido en la Ley y, sin embargo, me parece que no debería de ser un argumento suficiente para justificar la asignación. _____

No hay manera, en este momento, de modificarlo, efectivamente, pero me parece fundamental que en esta mesa donde están los representantes de todos los partidos políticos, que además tienen representación en las Cámaras, se pueda generar un compromiso para que esto se revise y modifique. _____

Es normal, me parece, que la ciudadanía tenga realmente una gran molestia al escuchar hablar de estos montos para financiar la actividad de los partidos políticos. __
Es normal por muchas cosas. Es normal porque simple y sencillamente esta cantidad de recursos, para muchos ciudadanos, es inimaginable y porque además sienten cada vez más a los partidos políticos alejados de lo que deberían de hacer, representar los intereses de la ciudadanía en el Congreso y sienten que este simple y sencillamente es dinero tirado a la basura, mal invertido. _____

Por si fuera poco, este recurso no es solamente el que se invierte en las campañas y Procesos Electorales, sino como se ha advertido aquí, cada vez es más evidente el empleo de otras fuentes de financiamiento que son total y absolutamente ilegales, lo mismo programas sociales, dinero de organizaciones del crimen organizado, muchas otras fuentes que están financiando la política, y esto se multiplica mucho más allá de los 6 mil 700 millones de pesos que hoy se estarán aprobando. _____

Me parece fundamental insistir en que no solamente es necesario y urgente el tener un compromiso para revisar la fórmula. En Movimiento Ciudadano estamos convencidos que no solamente habría que revisar la fórmula, tenemos que revisar el Modelo, porque si bien se ha advertido aquí que los objetivos de un Modelo de Financiamiento Público han tenido que ver con, en primer lugar, evitar un

financiamiento ilícito de las campañas y del control político por parte de otros poderes ingresando recursos a la vida pública, este objetivo no se está cumpliendo hoy en día. Es desde el propio poder público, muchas veces manipulando, efectivamente programas sociales. _____

Se advierte que también la financiación pública a los partidos políticos tiene como objetivo generar condiciones de equidad y competencia entre los partidos políticos, y es más que evidente que a pesar de los esfuerzos que se han hecho desde un principio, esa fórmula ha sido inequitativa y seguimos dándole más recursos a los partidos políticos de siempre y mucho menos recursos a los partidos políticos que tienen menos votación. _____

Me parece que los objetivos que se han planteado entonces de este Modelo de Financiamiento Público habría que revisarlos, Movimiento Ciudadano desde hace mucho ha propuesto iniciativas, que es también necesario decirlo, han quedado congeladas en el Congreso, porque no hay la voluntad de los partidos políticos para revisar este tema. _____

Entre otras cosas hemos propuesto que haya otro tipo de financiamiento público, que sea más en especie, incluso, pensando en modificar el Modelo de Comunicación Política para dirigir recursos a un debate más razonado de las ideas por parte de los partidos políticos y es ahí donde se invierta el dinero público directamente desde la institución y las iniciativas están ahí presentes; pero simple y sencillamente no ha habido la voluntad para modificar este tema. _____

Tan solo quiero poner aquí el caso del estado de Jalisco. Como ustedes saben el Diputado independiente Pedro Kumamoto presentó una iniciativa que “Sin voto no hay dinero”, que fue aprobada en el Congreso de Jalisco. Que fue aprobada porque Movimiento Ciudadano, quien tiene posibilidades en ese Congreso de apoyarla, la apoyó. _____

Hoy en día es una iniciativa, una Reforma que está controvertida, y que esperamos que se resuelva de manera favorable, porque me parece que el empuje ciudadano que se vio detrás de la iniciativa de “Sin voto no hay dinero”, habla de la necesidad de dónde está la preocupación de la gente, de dónde está la preocupación de la

ciudadanía, y del malestar que tienen con respecto al uso de los recursos públicos destinados a los partidos políticos. _____

Por eso, vuelvo a insistir, en este momento se tiene que asignar, de acuerdo a la fórmula establecida en la Constitución Política estos recursos a los partidos políticos. Pero, no echemos en saco roto, una vez más, por estar en un Proceso Electoral, por irnos a campañas que solamente queden en promesas, que este tema no se vuelva a revisar y lleguemos al siguiente Presupuesto con la misma asignación de recursos sin moverle y que nos encontremos que cada año aumenta y aumenta, junto con el malestar ciudadano. _____

Por eso, me parece muy importante aprovechando este punto en el orden del día, insistir, en escuchar ese compromiso que no solamente quede en discurso, sino que se vea en acciones concretas. _____

En el Congreso de la Unión está también la iniciativa que viene desde Jalisco y no ha habido ni la más mínima intención que esta iniciativa avance. _____

Por eso me parece importante mencionar que la ciudadanía espera algo y este tema sería una buena manera de darle respuesta. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señora representante. _____

Tiene el uso de la palabra el Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, Consejero del Poder Legislativo de Encuentro Social. _____

El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Efectivamente, creo que el planteamiento que se está haciendo y de acuerdo con las cifras que se nos proporcionan, y atendiendo a la fórmula aplicable para la distribución de las prerrogativas, se apega a la normatividad vigente. También quisiera resaltar que, independientemente que este Instituto ha hecho el mayor esfuerzo para que esa equidad, en cuanto a prerrogativas se refiere, sea mayor cada vez, existen algunas iniciativas en la Cámara de Diputados concretamente, en relación con el financiamiento público. _____

Coincidió con la representante de Movimiento Ciudadano, en el sentido que aun con esto hay una gran disparidad cuando uno revisa, sobre todo lo relativo a los Gastos de Campaña, hay una enorme diferencia entre los partidos políticos llamados grandes y otros partidos políticos que no tenemos el mismo nivel de prerrogativas por diversas causas._____

En el caso concreto de Encuentro Social, somos un partido político que obtuvimos el registro en agosto del año 2014 y nuestra primera elección fue precisamente la Federal del año 2015, razón por la cual hemos ido creciendo poco a poco en términos de financiamiento, no solamente en prerrogativas federales, sino también en las prerrogativas locales por parte de los Organismos Públicos Locales._____

Quisiera mencionar o reiterar que existen varias iniciativas de Partidos Políticos Nacionales que no pudieron concretarse en cuanto a discusión, Dictamen, aprobación, en el anterior período ordinario de sesiones, precisamente por la tardía presentación de estas iniciativas, se encuentran actualmente pendientes y con toda seguridad serán motivo de discusión, de debate y, en su caso, de las modificaciones que correspondan en el próximo Período Ordinario de Sesiones de la Cámara de Diputados que inicia el 1 de septiembre._____

Quisiera mencionar que no podemos irnos a los extremos. En el caso concreto de la llamada iniciativa “Kumamoto” o “Sin voto no hay dinero”, pensamos que la aplicación no solamente Encuentro Ciudadano, varios partidos políticos, la aplicación de la fórmula que se plantea en esta iniciativa que fue aprobada por el Congreso del estado de Jalisco y que, de hecho, fue presentada, es una iniciativa que está sujeta a discusión en la Cámara de Diputados presentada por el Congreso del estado de Jalisco, ya que el señor Pedro Kumamoto como Diputado Local no puede presentar iniciativa de Ley ante la Cámara Federal._____

En conclusión, creo que no debemos centrarnos únicamente en esta propuesta que en un momento determinado se le dio una difusión como si fuera la panacea para poder resolver la inequidad en cuanto a las prerrogativas de los partidos políticos y, sobre todo, lo relativo a los Gastos de Campaña._____

Como conclusión, quisiera dejar asentado que procuraremos y es el propósito dentro de la agenda parlamentaria que tenemos para el próximo periodo, analizar todas las

propuestas de los partidos políticos, incluyendo por supuesto también la presentada por el Congreso del estado de Jalisco. _____

Trataremos de obtener un consenso mayoritario para poder reducir la actual inequidad que existe, pero también que no haya extremos en los planteamientos que si bien pueden ser planteados de buena fe, también implican un retroceso en el tema del financiamiento público si queremos que éste, como bien lo decía el Consejero Electoral Benito Nacif, privilegie el financiamiento público sobre el financiamiento privado. _____

Quisiera mencionar con preocupación que independientemente del financiamiento público y las formas en las que se apliquen, que en este caso tendrá que ser conforme a la normatividad vigente, de todos modos no deja de fluir el financiamiento privado o financiamiento ilegal que no es reportado por los partidos políticos principalmente, y es paradójico, que los que más prerrogativas tienen para estos efectos son los que más reciben financiamiento de fuentes privadas que desconocemos, inclusive si provienen o no de la delincuencia organizada o de entidades privadas que buscan un beneficio para la rama correspondiente a que se dediquen, me refiero concretamente al sector empresarial, y por supuesto que también al uso de los programas sociales. _____

En conclusión, creo que vale la pena profundizar en cómo fiscalizar también, que eso estaría muy difícil, el tema de ese dinero que sabemos cómo se maneja: Se maneja siempre en efectivo, se maneja en grandes cantidades, jamás es reportado. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional. _____

El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente. _____

Desde luego que este es un tema muy importante para el Proceso Electoral de 2018: Aprobar el financiamiento de los partidos políticos, tanto para su gasto ordinario como para sus Gastos de Campaña. _____

Nosotros también, como se ha dicho aquí, estamos a favor y consideramos que los partidos políticos, en este tema de financiamiento, han generado muchas críticas en los montos del financiamiento que se da a los partidos políticos. _____

La discusión es en el origen y la aplicación que hacemos los partidos políticos de este financiamiento, desde luego que el Partido Revolucionario Institucional siempre ha estado a favor de esa rendición de cuentas. _____

Creo que, esta es una oportunidad para que conjuntamente la autoridad electoral junto con los partidos políticos, podamos transparentar los recursos que se nos dan como financiamiento pero también podamos transparentar la aplicación de esos recursos para los fines legales y Constitucionales que se nos dan. _____

Sin embargo, el Modelo está así y como bien lo han dicho aquí los que me han antecedido en la palabra, tendríamos o a lo mejor se tendría que revisar el Modelo, pero no corresponde a este Instituto y a este Consejo General la revisión. _____

Le corresponde la aplicación de ese Modelo, por hoy tendríamos que hacer esta cantidad de casi 13 mil millones de pesos en la aplicación de los recursos de los partidos políticos. _____

Lo importante, si hoy se encuentra el Modelo así, es que los partidos políticos verdaderamente podamos transparentar y aplicar debidamente los recursos, utilizar el financiamiento para lo que nos lo dan. _____

Pero, en el caso del Partido Revolucionario Institucional, no solamente lo ha dicho, no solamente lo ha dejado en el discurso; en el caso del Partido Revolucionario Institucional, nosotros lo hemos demostrado con los hechos y ahí están los expedientes que en el propio Instituto Nacional Electoral existen sobre la rendición de cuentas del Partido Revolucionario Institucional. _____

Miren ustedes: Nosotros hemos sido el partido político menos multado en el tema de rendición de cuentas y en el tema de financiamiento, de aclarar los financiamientos de campañas y precampañas, pero dar un dato en el gasto no reportado, en el caso del Estado de México, hubo otros partidos políticos que sí entregaron muchas cuentas de gasto no reportado, el Partido Revolucionario Institucional fue el que tuvo una cifra de gasto menos reportado. _____

En cuanto a la transparencia de todos nuestros ingresos y gastos, siempre hemos tenido el cuidado de transparentarlo en las páginas de Internet, incluso no solamente de transparencia, sino espontáneamente hemos dado y están ahí en cada una de nuestras páginas todos nuestros gastos, a diferencia de otros partidos políticos que no sabemos cómo transparentan ni siquiera sabemos, ni en sus páginas se encuentra el financiamiento que ellos reciben ni cómo lo aplican. _____

Otra medida que hemos tomado en el Partido Revolucionario Institucional, es que hemos presentado quejas contra los partidos políticos que han sido constantemente opacos en la rendición de cuentas y en la omisión de declarar sus gastos. _____

Hay 2 ejemplos muy claros: La reciente elección del Estado de México, donde hubo un partido político que nunca reportó gastos, que sí hubo una omisión muy grande de lo que se tenía que reportar y de pronto mágicamente, de acuerdo a los Informes que tuvimos a la vista y que nos presentaron aquí en los Dictámenes, se empezaron a reportar los gastos. _____

Tuvimos que presentar una queja, incluso en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para que partidos políticos que competían en el Estado de México nos dijeran cuál era el origen y destino de sus recursos, cuál era el origen y destino de los recursos de las aportaciones ahí, sí claras, incluso de Legisladores, en efectivo. Presentamos queja, el Instituto Nacional Electoral dijo que no, que no había pruebas. _____

Otro caso que nosotros también tomamos medidas fue en el caso de Coahuila, escuché que sí es importante, y es un reto que no haya dinero opaco, por decir lo menos, en el caso del estado de Coahuila también encontramos un partido político que incluso su candidato a Gobernador está y sigue investigado por “fondear” recursos por medio de un sindicato fantasma y de empresas fantasmas. _____

Hoy nos venimos a rasgar las vestiduras a decir que no entre dinero del narcotráfico. ¿Qué pasó entonces en Coahuila? ¿Qué pasó con esas empresas fantasmas? ¿Qué pasó con ese sindicato? Bueno, no lo va a decir la Procuraduría General de la República qué pasará. _____

También creemos que es un buen momento para que el Instituto Nacional Electoral tenga una ventana de oportunidad en este nuevo financiamiento. _____

¿Qué ventana de oportunidad tiene el Instituto Nacional Electoral? Que ojalá ahora sí podamos homologar los criterios de un principio, en cómo lo revisamos; que también pueda haber transparencia en los criterios de revisión que tiene el Instituto Nacional Electoral para poder revisar a los partidos políticos. Eso también es certeza, eso también es transparencia. _____

Que ojalá ahora sí el Instituto Nacional Electoral en esta ventana de oportunidad, de fiscalizar estos más de casi 13 mil millones de pesos pueda garantizarnos adecuadamente el derecho de audiencia a los partidos políticos y a los candidatos y precandidatos y no al cuarto para la una. _____

También es una ventana de oportunidad para que el Instituto Nacional Electoral pueda resolver no solamente como dijo el clásico “con el sospechosismo”, sino con las pruebas en mano. _____

Si hoy nos dicen que casi casi nos están afirmando que hay recursos opacos de los partidos políticos que no hemos reportado, que no solamente nos lo digan en esta mesa, que se abran las investigaciones, que nos digan si tienen las pruebas para que podamos también los partidos políticos en ese marco de corresponsabilidad subsanarlas, y desde luego el Partido Revolucionario Institucional asume este reto de transparencia y de rendición de cuentas. Lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo. _____

Estamos a favor de que este Proyecto de Acuerdo, pueda revisar los criterios, pero se tienen que revisar no solamente los criterios, sino como dijo nuestra compañera de Movimiento Ciudadano, el Modelo en su conjunto de rendición de cuentas como institución, el Modelo de rendición de cuentas como todo el andamiaje electoral de la cual formamos parte la autoridad, los partidos políticos y, desde luego, lo más importante que es para todo este aparato democrático, desde luego los ciudadanos por los cuales esta aquí toda esta institución. _____

Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello: Gracias, señor representante. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente del Partido Nueva Alianza. _____

El C. representante suplente de Nueva Alianza, Ciudadano Marco Alberto Macías

Iglesias: Gracias, Consejero Presidente. _____

Buen día a todos los presentes. _____

En forma cíclica, año tras año, y este no puede ser la excepción se nos presenta este tema a discusión, a la aprobación de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el relacionado con el financiamiento público, el destino de recursos públicos al ejercicio de la política en este país, a los partidos políticos. _____

El tema en sí mismo conlleva o pareciera que conlleva una discusión maniquea, una discusión justificada a la vez entre quienes expresan el malestar ciudadano, un malestar ciudadano que con razón pide a su clase política moderación, pide a su clase política y le critica los excesos en el ejercicio de recursos públicos mal destinados. Mal destinados porque en el cotidiano, en el diario actuar ven que esa clase política no responde lamentablemente a los problemas que padece la mayoría de la sociedad. Eso por un lado. _____

Escuchamos con atención las intervenciones precedentes de los representantes partidarios de los Consejeros del Legislativo, que entran un poco más al tema como sujetos de derecho. Como sujetos de derecho de recibir las prerrogativas Constitucionalmente establecidas y como sujetos de derecho obligados de destinar esos recursos en forma transparente, en forma eficaz, y dice la Constitución Política: En forma honrada. _____

Esta es la discusión que un año tras otro tenemos en este Consejo General, pero en este año, por las razones que se han referido es un año particular, es el año previo a la Elección Presidencial, es un año en el que no sólo en México, sino en la mayor parte del mundo ha habido manifestaciones sociales que nos deben de llamar a la reflexión. _____

Considero, disculpen la expresión, poco serio discutir en este momento si el monto es más o el monto es menos, o si los 13 mil millones de pesos, es una cantidad más que suficiente. _____

Sería insensato establecer que no es una cantidad suficiente para el ejercicio de la política, para el ejercicio de las actividades ordinarias y de campaña de los partidos políticos. _____

En un ámbito de responsabilidad, considero que si queremos llevar esta discusión a un ámbito de mayor desarrollo es aceptable la propuesta que se formula, tenemos que sentarnos a discutirla, no ahora, a 15 días que inicie el Proceso Electoral Federal y la mayor parte de los Procesos Electorales concurrentes, no es este el momento, pero sí que este ímpetu, que esta voluntad externada, se concrete en el momento oportuno, y el momento oportuno será una vez que hayan concluido los procesos y de cara a la asignación del siguiente Presupuesto. _____

Que en un año esta discusión tenga otro contexto, tenga otro matiz, derivado de los Acuerdos que deseablemente se espera pudieran alcanzarse en el Congreso de la Unión. _____

Se refería aquí el caso particular de la iniciativa aprobada en el Congreso, no diré nombres ni facciones porque creo que en el Congreso está la representatividad del Estado, el Congreso del estado de Jalisco, y es una iniciativa, lo diría, bien intencionada, a la luz de lo que estamos refiriendo, hay una buena intención, pero a la vez pudiera parecer parcial también, a la luz de los razonamientos que se han esgrimido esta mañana. _____

¿Cuál es la naturaleza y cuál es la finalidad del financiamiento público de los partidos políticos? ¿Qué es lo que se quiere propiciar y cuáles son los males que se quieren evitar? Esa es la discusión. _____

Se propone una discusión de eliminarlo sin mayor razón, porque dicen que es oneroso. ¿Es eso realmente lo que queremos? ¿Realmente se espera eliminar un financiamiento público cuando estamos viendo, estamos padeciendo en muchos de los casos esquemas de financiamiento de otra naturaleza? No me atrevo a calificarlo porque no tengo los elementos ciertos para hacerlo. _____

Una cuestión es concreta, una cuestión es clara y hay un posicionamiento que no podemos no hacer, antes de pensar en eliminar por qué no pensar en homologar. Se nos trata como si fuéramos iguales, no somos iguales, no todos recibimos el mismo financiamiento; somos los mismos sujetos de derecho, con la misma representación, con las mismas obligaciones estructurales, con los mismos derechos, pero hay una fórmula anacrónica de hace 20 años que tal vez sí sería necesario revisar, dicen que se elimine, bueno, piso parejo, piso parejo en financiamiento público, porque los votos

lo que otorgan a los demás partidos políticos es la representatividad en los puestos, en los escaños de representación pública._____

Ese parámetro da para eso, pero si somos entidades de interés público con la misma naturaleza jurídica, sujetos de las mismas obligaciones, ¿Por qué no tener los mismos derechos para contender en igualdad, no en equidad, en igualdad de condiciones, con los mismos elementos? No digo con las cantidades estratosféricas, insisto, en la cuestión de los montos habrá momento de determinarlos, pero sí revisar, como bien refería hace un momento el Consejero Presidente, en una discusión que tiende a la nueva realidad que vive el Sistema Político Mexicano, un Sistema plural, un Sistema de alternancia, un Sistema en el que tenemos diversas expresiones políticas que podemos contender por el voto ciudadano._____

Es cuanto, Consejero Presidente._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante._____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social._____

El C. representante de Encuentro Social, Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente. _____

Definitivamente concuerdo con mi antecesor en el tema de que, por un lado, para algunas cuestiones se habla de piso parejo para los partidos políticos, pero para otras vemos que diametralmente hay una gran diferencia entre la asignación de la prerrogativa._____

Sé que es cuestión de Ley, no es cuestión de voluntad del Instituto o de este Consejo General. Sabemos que lo que están haciendo es aplicar la Ley._____

Con lo que estoy diciendo no pretendo echarle culpa a nadie, simplemente que la tendencia debe ser que haya piso parejo para todos, y más allá incluso de esta situación, también cabe recordar que la fracción parlamentaria de mi partido político en la Cámara de Diputados incluso ha promovido que se suprima la prerrogativa a los partidos políticos._____

Si bien es cierto es una cuestión discutible, que no es el momento de discutir si es o no es viable, también lo es que una postura que no debe pasar por alto mencionarla,

sobre todo porque este tema a la luz y desde la óptica de la ciudadanía es un tema muy sensible, porque finalmente son los impuestos de los ciudadanos los que se están asignando aquí a los partidos políticos. _____

Esto trae a colación que es importante que se empiece a generar una tendencia en la que haya igualdad de condiciones respecto de la contienda electoral y de las reglas, incluso, de aplicación. _____

Hace unos días, por ejemplo, la Comisión de Quejas y Denuncias ordenó que se bajara un spot de Encuentro Social diciendo que se trataba de hechos calumniosos. ¿Qué pasa?, eso sí es un hecho calumnioso. _____

Pero, no el que le imputen, por ejemplo, al propio Presidente Municipal de Cuernavaca que un supuesto homicidio del organizador de la feria, ¿Cuál será más calumnioso? _____

En uno no se sanciona y en el otro por una parodia ahí sí se ordena bajar. Qué curioso, tal vez pudieran decir que no es el tema, pero lo que sí les digo es que hablan de piso parejo, no es tan parejo como dicen. _____

Eso debe de tomarse en cuenta y la verdad que se le dice aquí a los medios de comunicación que la ciudadanía debe de saber que Encuentro Social presentó una iniciativa de Ley solicitando que se quitaran las prerrogativas a los partidos políticos. __
Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México. _____

El C. representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Buenos días a todas y a todos. _____

Sin duda se ha reiterado que la manera en que personas que pudieran perjudicar la democracia en nuestro país no puedan estar insertos en las estructuras del Gobierno tanto Federal, Estatal o Municipal; es que siga privilegiándose el financiamiento público de los partidos políticos. _____

Pero, también sin duda tenemos la certeza de que este debe ser revisado, de que este debe de tener un cambio en sus reglas y que sean más actuales a las realidades que vive el país. _____

Sin duda la cifra que se mencionó en esta mesa suena muy alta y creo que lo que tenemos que hacer es demostrar que los partidos políticos y los candidatos damos un buen uso de esos recursos para fortalecer la democracia de este país. _____

Sin duda, aquí en esta mesa lo he dicho muchas veces, es lo que nosotros no pedimos sino exigimos al Instituto: Reglas claras, saber a qué nos atenemos previo a que inicien los Procesos Electorales porque por ahí se mencionó que los partidos políticos, aparte del dinero público que ejercen, utilizan gran cantidad de recursos opacos, ilegales. _____

Esa es una mentira porque nadie lo ha probado y creo que es muy temerario aseverar que se utilizan recursos ilícitos si no se puede probar. _____

Esto ha sucedido, sobre todo en el Proceso Electoral que acaba de pasar, porque se han cambiado las reglas de fiscalización y se han utilizado ocurrencias para sancionar a los partidos políticos y eso no puede seguir sucediendo. _____

Tenemos que tener certeza de con qué reglas vamos a contender y entonces sí, la institución, la Unidad Técnica de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización y este Consejo General, deben de ser estrictos en su aplicación y nosotros, los partidos políticos y candidatos, estrictos en su cumplimiento. _____

Pero, tenemos que conocer las reglas y saber a qué nos atenemos y no tener la necesidad de pensar qué se puede ocurrir y que con eso nos vayan a sancionar. _____

No podemos seguir de esa manera porque no se está fortaleciendo la democracia del país y no creo que la imagen de esta institución sea revitalizada en función al monto de multas que se les pongan a los partidos políticos. _____

Sin duda la imagen de esta institución se va a fortalecer si tenemos reglas claras y todos, absolutamente todos, las instituciones electorales nacional y en los estados, y los partidos políticos y candidatos, las respetamos y las cumplimos al pie de la letra. _____

Muchas Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA._____

El C. representante de MORENA, Licenciado Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente. _____

Sin duda este tema del financiamiento a los partidos políticos, como se ha reconocido en esta mesa, es uno de los temas que marcan el debate político de este período de la democracia mexicana y es, sin duda, un tema que genera una percepción ciudadana de que el gasto de los partidos políticos es un gasto enorme porque no hay correspondencia entre lo que se invierte en el Sistema Democrático Nacional y los resultados de la vida diaria de los mexicanos. _____

Pero, me parece que cuando se hacen los llamados a reflexionar, a debatir, se hacen sólo desde una perspectiva, desde mi punto de vista equivocada, porque pareciera que, otra vez en este Consejo General hay un sector del Instituto que tiene un alto grado de rechazo a los partidos políticos y en esa actitud dejan de lado, en su ecuación no contemplan, para el debate, el otro factor. _____

Sí, debatamos el dinero de los partidos políticos, debatamos cuánto se gasta, cómo se gasta, pero creo que también si hubiera autocrítica el Instituto Nacional Electoral y los actores políticos debieran debatir la supuesta imparcialidad de los Consejeros Electorales. _____

No sólo reclamarlo en foros, sino también asumirlo en sus mensajes institucionales que se dan en este Consejo General, porque si no, pasará como un “debate más de esgrima”, “dimes y diretes” que sólo señale en la nota de que hoy el Instituto Nacional Electoral debatió que se le da mucho dinero a los partidos políticos, nota aderezada con señalamientos de que además hay dinero ilícito por los partidos políticos en su conjunto en las campañas electorales. _____

Pero, por qué no también cuando se habla de descrédito, del malestar se pone en el debate, insisto, la actuación de la autoridad y debatimos en términos metodológicos, en términos de lo que se ha medido, ¿Qué piensan los ciudadanos en este momento de la autoridad electoral?. _____

Se dice, ¿El Modelo de Financiamiento Público ha fortalecido el Sistema Democrático? En eso estamos de acuerdo. _____

¿Ha permitido mayor pluralidad? Estamos de acuerdo, pero también recordemos, se hablaba de la fecha del año 1996, cuál era el nivel de legitimidad y de aceptación de los ciudadanos frente al actual órgano electoral, y debatamos también eso, no sólo la parte que algunos Consejeros Electorales consideran es el mal de la democracia mexicana que son los partidos políticos. _____

Nosotros sostenemos que el debate tiene que ser integral y no sólo señalados, porque si no se corre el riesgo de que el Modelo sea sólo una discusión teórica. _____

Se dice: “Busquemos que los partidos políticos, que el Sistema Democrático. Pero, hay ejemplos, que eso en los hechos no se ha logrado o no se ha buscado. _____

Pongo un ejemplo, se habla del Estado de México aquí, se trae a la mesa, el Consejo General tuvo una oportunidad de brindarle a los ciudadanos, no a los partidos políticos, una oportunidad para que llegaran las campañas en el Valle de México y decidió sacar la campaña electoral del Estado de México en el Valle de México de la televisión y la radio. _____

Fue una oportunidad fundamental para que los ciudadanos del Estado de México con mecanismos de financiamiento público, que aquí se defienden, que aquí se dicen defender, pero que en los hechos se torpedean, para que hubiera campaña en radio y televisión en el Estado de México, donde se concentra el 70 por ciento de los electores. _____

Por una definición se sacó ese tema, y luego se quejan porque hay críticas, señalamientos y malestar ciudadano. Aquí otros partidos políticos han señalado de debatir el tema del Modelo 70-30, que también me parece debiera ser un elemento fundamental. _____

Lo grave no es que se critique a los partidos políticos, lo grave es que desde una posición de autoridad electoral se quiera señalar que los partidos políticos son órganos que tienen grandes componendas que entren en la ilegalidad, y eso provoca que haya comentarios como los que ha hecho el representante del Partido Revolucionario Institucional. _____

Es decir, al final del día, estas posiciones supuestamente que dan cátedra de lo que debe ser, terminan beneficiando y terminan alentando declaraciones tan cínicas como

las que ha hecho el Partido Revolucionario Institucional hoy aquí en este Consejo General._____

Es decir, terminan siendo útiles al propio Sistema que dicen ellos, pueden combatir. Ya no me voy a referir a las declaraciones del representante del Partido Revolucionario Institucional, pero dijera el clásico: “El chiste se cuenta solo”._____

Ahora resulta que el Partido Revolucionario Institucional es el partido político de la transparencia, de la legalidad, pero no importa que haya Borges, Graniers, PEMEXGATE, Duarte, y ahí viene Lozoya. Eso no importa. Él dice que es el partido político mejor portado, es el partido político que mejor protege los intereses de la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas._____

Por eso, sí, a lo mejor el debate sólo será eso, un debate, como muchos, decía el representante de Nueva Alianza, no sé cuántos ya llevamos con este debate. Pero, sin duda, me parece que hoy más que nunca el tema de la viabilidad democrática frente al poder público que interviene, que obvio no contabiliza los recursos que invierte permanentemente, de manera cínica, de manera descarada, con programas sociales y con el anuncio reciente de Enrique Peña Nieto de que va a meter más programas sociales, porque le funcionó en el Estado de México, ese es el gran reto de la autoridad._____

Frente a eso la autoridad no dice nada. Frente a eso los Consejeros Electorales críticos de los partidos políticos no se atreven a enfrentar a Enrique Peña Nieto._____

Gracias, Consejero Presidente._____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante._____

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Royfid Torres, representante del Partido de la Revolución Democrática._____

El representante del Partido de la Revolución Democrática, ciudadano Royfid Torres González: Muchas gracias, Consejero Presidente._____

También de manera breve y nada más para dejar algunos apuntes sobre esta discusión. Me parece que en efecto el tema de fondo es el Modelo de Financiamiento de los partidos políticos, lo que se ha estado discutiendo en los últimos meses, como lo decía el representante de Movimiento Ciudadano._____

Lo que ha pasado en Jalisco me parece que es un antecedente que tenemos que tomar en cuenta para la discusión nacional, pero con un elemento fundamental y que creo que tiene que ver mucho con la actuación de este Consejo General. Finalmente lo que tiene que prevalecer en la discusión sí son los antecedentes que se han derivado de la utilización de los recursos públicos de los partidos políticos, y de lo que se ha fiscalizado y determinado en este Instituto. _____

Quiero ir en este tema porque, como ha quedado aquí ya comentado, efectivamente los partidos políticos hoy tienen un gran descrédito en el tema del financiamiento, hay un sector muy grande de la población que está en contra del financiamiento de los partidos políticos, hoy hay grandes cuestionamientos hacia nosotros, pero también tenemos que reconocer que el descrédito hoy está en toda esta mesa, hoy los partidos políticos y la institución estamos en un mismo nivel de descrédito, como lo plantean las encuestas que se han publicado recientemente, y eso tiene que ver con los resultados que también se han generado en este Instituto. _____

Me parece que el trabajo del Instituto Nacional Electoral, del Consejo General, no tiene que ser únicamente venir a dar declaraciones fuertes, declaraciones estridentes en contra de los partidos políticos, en contra del financiamiento, en contra de cómo lo utilizan; me parece que lo más importante es el trabajo que tiene que salir de esta mesa, el trabajo que sale de las Comisiones y, como lo vimos en el tema de fiscalización, al parecer también para la ciudadanía eso no fue suficiente. _____

Tenemos que acreditar lo que se ha dicho aquí con hechos, aquí se hicieron aseveraciones, sí, muy fuertes, pero en la fiscalización no estuvieron presentes. No basta con decir que una gran cantidad de recursos no fueron reportados y con eso considerarlos de algún origen dudoso, si es así, habría que investigarlo y los resultados tendrían que salir en esta mesa. _____

Me parece que ese es el mejor ejemplo que se puede dar, el mejor trabajo que puede hacer esta mesa, porque si tomamos el tema como ejemplo en lo que pasó en las elecciones de 2017, definitivamente tenemos que poner a revisión todo el financiamiento, pero también la fiscalización y también las facultades del propio Instituto. _____

A nuestro parecer, lo hemos dicho, el Instituto no ha ejercido completamente sus facultades de investigación. Se nos decía: “presenten denuncias”. Investigamos, presentamos denuncias y muchas quedaron sin una investigación exhaustiva. _____

Ahora tenemos casos como lo que se ha dado recientemente en el tema de Pemex, que me parecería que el tema amerita abrir al menos una investigación, para estar atentos de lo que se desarrolle en la Procuraduría, pero este Instituto espera que los partidos políticos den la información y luego nos desacreditan diciendo que son estrategias propias de cada uno. _____

Me parece que no debemos seguir tomando las salidas fáciles para resolver asuntos, hay asuntos muy complicados y muy complejos, como lo vimos en el Estado de México, que definitivamente toda la intervención del Gobierno Federal y todas las Secretarías que se dieron en el Estado de México, y durante un año todos los fondos que se invirtieron en esa campaña, definitivamente entiendo que es un tema sumamente complejo de entrar, pero la forma de ganar el crédito de esta institución es atendiendo precisamente esos problemas, atendiendo el sentir no nada más de los partidos políticos, sino de la sociedad que hoy sí se da cuenta de todo lo que está pasando fuera, pero que tampoco ve en el Instituto Nacional Electoral hoy una solución de todo este dispendio de recursos que se da no nada más por los partidos políticos, efectivamente tienen una gran cantidad de recursos como se dieron aquí ya las cifras. _____

El Gobierno Federal, los Gobiernos locales son los que también invierten grandes cantidades en promoción, grandes cantidades en programas sociales que, como vimos en el Estado de México, no tenían padrones, no tenían sustento, se metieron grandes cantidades en hacer eventos masivos. _____

Lo decía en la otra ocasión, sigo sin entender los eventos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregando certificados, todavía no entiendo de qué entregan certificados la Secretaría de Hacienda en eventos masivos, es algo que no recuerdo algún antecedente. _____

Igual la Secretaría de Salud no sé qué hace haciendo eventos masivos entregando carnets, cuando esos fondos deberían de invertirlos mejor en los hospitales. _____

En fin, me parece que el fondo de mi participación es que sí quisiera que a partir de estas declaraciones que se han vertido el día de hoy en este Consejo General, empezáramos a ver consecuencias. _____

Si ya se están estableciendo como recursos de procedencia al menos dudosa o ilegal, veamos esas consecuencias, veamos una ruta. Aquí ya tratamos el tema en largas sesiones y jamás en esas sesiones se mencionó este tema. _____

Hoy en el tema del financiamiento me parece muy extraño que ahora sí asumamos como un gran logro del Instituto, cuando hubo una oportunidad de hacerlo y no se tomó. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante. _____

Permítanme intervenir. _____

Celebro mucho esta discusión, nunca cuando se había aprobado el financiamiento de los partidos políticos se había dado esta discusión y se habían generado estos venturosos contextos de exigencia de la autoridad electoral a los partidos políticos y de los partidos políticos a la autoridad electoral y de ustedes entre sí. La verdad lo celebro mucho. _____

Tenemos un desafío, como alguien decía, que esto no se quede en una discusión que se quede en esta mesa, que se traduzca no solamente, por un lado, en actuaciones concretas que son responsabilidad de esta autoridad electoral, que no solamente son los Consejeros Electorales, sino también los partidos políticos; y tenemos también una responsabilidad para que esta discusión trascienda esta mesa y se convierta como debe de ser una gran discusión pública de cara al Proceso Electoral. _____

Por un lado, hemos empezado a tomar ciertas decisiones. Ahí está el Acuerdo que hemos denominado “cancha pareja”, que acompañaron a los Lineamientos para en el periodo de prevención especial de la equidad electoral que comenzará el próximo 8 de septiembre, se genere y se cumpla el principio mandado desde la Constitución Política pactado por las fuerzas políticas, colocado en la Constitución Política de la equidad en las contiendas. _____

Como hemos anunciado, estamos trabajando no solamente para generar las mejores condiciones de la mano de los partidos políticos para la homologación de los calendarios electorales, sino también de cara al Proceso Electoral tomar ciertas decisiones que se traduzcan, como aquí se ha dicho, no solamente en discusiones conceptuales, sino discusiones concretas. _____

Vamos a modificar el Reglamento de Fiscalización, vamos a regular el uso de las tarjetas para que las únicas tarjetas durante el Proceso Electoral sean las tarjetas del árbitro. _____

Vamos a anticipar la regulación sobre los programas sociales, para que la ciudadanía pueda auditar el proceso presupuestario por venir y conjuntamente se cree un blindaje electoral. _____

Vamos a discutir una serie de temas que implicarán modificaciones y que inyectarán certeza y por supuesto, como venturosamente ocurre en el diseño electoral mexicano, todos los partidos políticos, todos los actores políticos tienen el derecho, si tienen inconformidades, como ha ocurrido, de recurrir a las instancias jurisdiccionales. _____

Por otro lado, no coincido con la idea de esta discusión sobre el financiamiento, déjeme ser más amplio: sobre el dinero y la política, sea una discusión que tenga que esperar a que acaben los Procesos Electorales por comenzar. _____

Creo que, justamente las campañas electorales son un espacio invaluable, inmejorable para que sean las fuerzas políticas y sus candidatos quienes de cara a la ciudadanía, de manera abierta, donde discutan los grandes problemas nacionales y, permítame decirlo así, lo del dinero y la política, como todos, con distintos matices, con distintas propuestas. _____

Unos piden que no haya Financiamiento Público, otros que se revise la fórmula de distribución, otros que se mejoren las normas de fiscalización y esa es la prueba de que este es uno de los grandes temas de discusión nacional y de cara al Proceso Electoral, no podemos posponer la discusión de los mismos. Al contrario, creo que tenemos que encauzarla. _____

Por eso desde ahora anuncio que este Instituto Nacional Electoral, en su rol de rector del Sistema Nacional Electoral, en su rol al que inevitablemente está llamado a jugar desde la posición de liderazgo en la conducción del Proceso Electoral por venir, será

el eje articulador en los meses por venir, de cara a las campañas electorales, de una amplia discusión que no solamente se nutra de la pluralidad que hemos visto que existe en esta mesa y que venturosamente caracteriza a la sociedad mexicana, sino también de experiencias internacionales. _____

Necesitamos discutir, los cambios legales ya no son posibles ahora, pero no podemos permitirnos comenzar esta discusión hasta después de las campañas electorales porque esta tiene que ser una discusión pública, de cara a la ciudadanía y como estamos del lado de la ciudadanía, vamos a convocar a estas discusiones en breve. __

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Empiezo por coincidir y suscribir en todos sus términos el mensaje que usted acaba de pronunciar y quisiera agregar algunas reflexiones: _____

Primero, me parece que debemos de tomar en consideración que efectivamente se trata de una discusión histórica; no recuerdo antes una deliberación, con relación a los montos del financiamiento de los partidos políticos, cuyas cifras son inobjetables porque están, vamos a decirlo amistosamente, blindadas en términos Constitucionales y en términos legales. Es, para decirlo de otra manera, el único Presupuesto que a nivel nacional no se puede modificar. _____

Pero, hay un detalle que es importante: hasta hace año y medio, los montos del financiamiento de los partidos políticos se aprobaban junto con los montos del Presupuesto del Instituto Federal Electoral, ahora Nacional Electoral, y entonces se discutían las cifras del financiamiento del Instituto y no así el de los partidos políticos. _

Ahora creo que ha sido muy saludable, y en eso estoy de acuerdo, que sean los propios partidos políticos los que coloquen aquí una serie de elementos que me parece son dignos de ser tomados en consideración y que deben abonar hacia lo que, en mi opinión, será una profunda Reforma Electoral después de las Elecciones del 2018. Nos tenemos que hacer cargo, primeramente, de las Elecciones del 2018 y después de la actualización de las reglas del juego, en eso creo que no tenemos ninguna duda. _____

Pero, hay varias cuestiones que sí quisiera separar de lo que se dijo aquí en el debate. No encontré, en las expresiones de los Consejeros Electorales que hicimos uso de la palabra con relación a este tema, ninguna imputación, y lo quiero subrayar, ninguna imputación que tenga que ver con señalamientos a dinero que pueda provenir del crimen organizado y que esté en manos de los partidos políticos, fueron los propios partidos políticos los que dijeron eso, pero ningún Consejero Electoral imputó eso porque no tenemos elementos para hacer una aseveración de esa naturaleza. _____

Luego, hay un detalle que es también muy interesante. Nos dicen aquí que la sociedad no encuentra soluciones en el Instituto Nacional Electoral a una problemática de diversas características. _____

Una de las problemáticas era justamente el tema de la “cancha pareja”, emitimos unas normas y ese es el Acuerdo que históricamente, desde la fundación del Instituto Federal Electoral se ha convertido en el Acuerdo más impugnado de la historia de esta institución, son 334 impugnaciones recibidas formalmente por el Instituto, hasta las 12 de la noche del día de antier. _____

Entonces, ahí hay, por cierto, 5 partidos políticos de carácter nacional que interpusieron los correspondientes medios de impugnación. _____

Insisto en un punto que también me parece que metodológicamente es absolutamente incorrecto. _____

Quienes conocemos la evolución del Instituto Federal Electoral y ahora del Instituto Nacional Electoral y hemos acompañado los tramos de su historia, sabemos perfectamente que hasta 1997 esta era una autoridad que hacía esencialmente elecciones, era una autoridad administrativa, y ciertamente es paradigmática la gestión de ese Proceso Electoral, y lo que siguió hasta el mandato de ese grupo muy conocido y reconocido de Consejeros Electorales, pero este es un árbitro completamente distinto, absolutamente distinto que está en un contexto donde la problemática que ha sobrevenido corresponde exclusivamente a los huecos que de manera, lo voy a decir así, de manera cordial los partidos políticos se han dejado para moverse en el ámbito de la actuación de sus servidores públicos. _____

No hay Ley de Propaganda Institucional. No hay un conjunto de normas, por ejemplo que regulen la actuación de los dirigentes de los partidos políticos y eso nos ha llevado a una serie de reglamentaciones complementarias. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Ciro Murayama. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente. _____

Creo que, estamos ante una discusión que incluso trasciende la actual coyuntura mexicana, tiene que ver con la corrupción y la política, tiene que ver con el uso del dinero en la política y por eso creo que es un poco fuera de lugar creer que es un asunto que se personaliza con algunos partidos políticos o con algún partido político o que pone en riesgo al Sistema de Partidos Políticos. _____

No, lo que pone en riesgo al Sistema de Partidos Políticos y a la democracia es la extensión de la corrupción y el que no tengamos suficientes elementos para hacerle frente. _____

La corrupción, de acuerdo a uno de los filósofos vivos más importantes, Michael Sandel, es vender y comprar algo que no puede estar en venta, por ejemplo las decisiones políticas, por ejemplo la voluntad de los ciudadanos que se constituye en parlamentos que pueden ser incididos por el uso del dinero o gobiernos. La definición más estrecha de corrupción en la academia, cito ahora a Leslie Holmes, señala que el estar abusando del servicio público para obtener ganancias privadas constituye la definición más estrecha de corrupción y que toda aceptación de dinero de origen opaco, prohibido por parte de un actor político es expresamente un acto de corrupción. _____

Entonces, ante esta realidad lo que nosotros estamos señalando es que venturosamente para la salud del Sistema de Partidos Políticos, en México los actores políticos no tienen que ir a tocar puertas oscuras, para poder financiar sus campañas, que hay una cantidad importante de recursos públicos para que desplieguen estas actividades y además, no lo olvidemos, hay las prerrogativas de acceso gratuito a

radio y televisión que implican que el principal rubro de gasto de las campañas políticas haya disminuido drásticamente a partir del año 2007. _____

Siendo así, entonces lo que tenemos que fortalecer es la conducta ética de los actores, y no estoy haciendo un señalamiento a la ligera, porque los Dictámenes votados en el Consejo General en los últimos 3 años nos dicen que hay 402 millones de pesos de gasto detectado, cuantificado, que no fueron reportados. 400 millones de pesos es mucho dinero, que hemos detectado. _____

Cuando se dice: El Instituto Nacional Electoral no ve nada. Hay 400 millones de pesos de evidencia, cuando tenemos un elefante en la sala de 400 millones de pesos. Realmente decir que el Instituto Nacional Electoral no vio nada, eso favorece a quien gastó de manera ilegal. Digo ilegal, porque en el Sistema Electoral Mexicano, a diferencia de otro dinero que se gasta y cuyo origen no está acreditado es ilícito. Eso dice nuestra Constitución Política. Por eso gastar y no reportar es un ilícito. _____

De tal manera que celebro que tengamos un Sistema que pone en énfasis en la equidad, en la transparencia, y me parece que la aprobación de este Proyecto de Acuerdo es un llamado de atención para que quienes se benefician de estos recursos y enhorabuena que haya recursos públicos, sean muy escrupulosos y rechacen dinero de origen opaco. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama. _____

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Muy buenos días a todas y a todos. _____

He escuchado con atención los posicionamientos y quiero decir que coincido plenamente en que un tema primordial es el dinero y la política. Pero, quisiera a partir de esta discusión dejar sentado lo siguiente: _____

Me parece que la democracia requiere de un compromiso permanente de todos los que participamos en ella. Es cierto que las opiniones en torno a nuestra democracia

por parte de las personas que se han encuestado en diferentes momentos, no son alentadoras en este momento. _____

Hay desconfianza, sí, respecto de las autoridades, pero respecto de muchos actores que hacen posible la democracia, los partidos políticos; incluso se han cuestionado las normas que respaldan el Sistema que hace posible esa renovación de los poderes por la vía democrática. Esto es, las normas que resaltan la legitimidad del poder público. __

Lo anterior me parece que exige de nuestra parte el replanteamiento no solo del dinero y la política, sino también de la responsabilidad como se asumen las reglas establecidas en el Sistema, para lograr que las elecciones se lleven a cabo en igualdad de oportunidades, sin ventajas indebidas. _____

La participación de la autoridad, de los partidos políticos, de los medios de comunicación y de la ciudadanía, debe ser responsable. La base de las reglas que ahora se exigen a esta autoridad para alcanzar la equidad en la contienda electoral ya existe, está planteada desde la Constitución Política en la Ley. Percibo que su cumplimiento es exigible desde que se reformaron los Sistemas, en 2007, en 2014, la Reforma de Derechos Humanos en 2011 y creo que bastaría tener la discusión de cumplirlas. _____

Ojalá que en este Proceso Electoral, haya ese compromiso por parte de todos los que intervenimos en el proceso democrático, el compromiso de cumplirlas. Me parece que solo así vamos a lograr que las elecciones sean creíbles y socialmente percibidas como el mecanismo o la vía válida para la renovación democrática de los poderes. De ello va a depender nuestra paz social. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Aguilar, representante del Partido Acción Nacional. _____

El C. representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Solamente tomo la palabra para felicitarle por la propuesta que ha señalado en la mesa, sobre que el Instituto en prontas fechas elaborará algunos Lineamientos y

propondrá al Consejo General mecanismos para evitar el uso de recursos públicos, y también diversos mecanismos para hacer un control efectivo que lo que se gaste sea estrictamente lo que la Ley permite gastar. _____

Efectivamente, este Presupuesto que los partidos políticos tenemos derecho a gastar siempre tiene 2 modalidades: el piso y el techo. Naturalmente, podemos gastar no más que lo que está permitido por la Ley, el gran problema es cuando hay factores externos que quieren intentar incidir en la contienda electoral con dinero que efectivamente no está dentro de los parámetros Constitucionales a los que tenemos derecho de usar. _____

Quiero poner 2 ejemplos muy claros. Primero, ya la Convención de Venecia ha señalado con toda puntualidad que uno de los principales retos de los Estados es garantizar que no se utilicen recursos públicos para campañas electorales; ya la Convención de Venecia principalmente lo que busca, a través de sus recomendaciones, es, en primer lugar, que los programas sociales sean públicos, sean transparentes, tengan reglas claras y los padrones sean conocidos por todos. ____

Quisiera enseñarles 2 impresiones de la página de Internet, de la página de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del día de ayer. El día de ayer, cuando hemos consultado el ejercicio del primer trimestre del 2017 y del primer trimestre del 2018, que es una obligación legal que tiene la Secretaría de Desarrollo Social; cuando uno observa cuál es el Presupuesto ejercido en esos trimestres las pantallas están en blanco, las pantallas están en cero, no hay un gasto transparente en materia de desarrollo social que los mexicanos el día de hoy podamos conocer. _____

Es imposible que de cara a este Proceso Electoral no sepamos ni siquiera de manera transparente cuánto y cómo y con qué padrones de beneficiarios y con qué reglas de operación y cuál es el Presupuesto ejercido hasta este momento por la Secretaría de Desarrollo Social en programas sociales. _____

Es ahí en donde está la principal de las corrupciones, en el uso de la pobreza. Ya lo dice no solamente las Recomendaciones de Venecia, sino que también lo informa ya la Carta Interamericana de los Derechos Humanos. _____

La pobreza y las elecciones, vista como un botín, son muy mala simbiosis. Por tanto, celebro mucho, Consejero Presidente, que se generen estos Acuerdos y esta propuesta que estaremos muy atentos de la misma. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante. _____

Tiene el uso de la palabra la Senadora Martha Angélica Tagle, representante suplente de Movimiento Ciudadano. _____

La C. representante suplente de Movimiento Ciudadano, Senadora Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Me parece muy saludable que el Instituto Nacional Electoral reconozca que hay dinero detectado que no fue reportado, que se diga que sí se vio, porque la ciudadanía vio eso y más, más de 400 millones de pesos. _____

Más de 400 millones de pesos entregados en dádivas, programas sociales, compra y coacción del voto y es evidente, porque eso nadie lo puede negar, excepto el discurso cínico de que eso no existe y viven en otro mundo; todo mundo hemos visto que eso existe en campañas. Es saludable que se diga que hay ese recurso detectado que no ha sido reportado. _____

Porque además, para eso fue parte de la última Reforma Electoral la intención de dotar de mayores facultades de fiscalización a esta institución, porque se identifica que justamente en el tema del dinero y la política es donde se encuentra uno de los principales problemas que hoy en día enfrenta nuestra democracia. _____

El tema es, ¿Qué vamos a hacer con eso?, no basta con decir: encontramos 400 millones de pesos no detectados, y me parece que ahí hay 2 cosas. _____

Primero, que quede claro quiénes, cómo y en qué ocultaron ese recurso, porque no es lo mismo decir que hay dinero no reportado por problemas que tienen que ver con comprobación, incluso inherentes a la propia plataforma de fiscalización, muchos problemas que se han generado, con decir que hay partidos políticos que de manera sistemática utilizan otras fuentes de financiamiento para las campañas en montos realmente que molestan a la ciudadanía y que, insisto, se ven en las campañas, que no puede nadie decir aquí que no es cierto que no los hay. _____

La otra parte que me parece fundamental con respecto a este tema es justamente decir: ¿Ahora qué vamos a hacer? _____

Porque sin duda en el tema de fiscalización, esta institución en muchos temas, es realmente exhaustiva. Por ejemplo, no sé si la ciudadanía sepa que hoy en día, incluso si no se reporta una actividad de la agenda de los candidatos, en fiscalización se sanciona al partido político y al candidato por no haber reportado una actividad semanal y son muy exhaustivos, al grado de incluso revisar redes sociales para verificar que estas actividades no fueron reportadas. Eso habla de la exhaustividad en materia de fiscalización. _____

Ah, pero qué tan exhaustivos somos ahora, con estos recursos no detectados y qué tanto el Instituto Nacional Electoral está utilizando sus facultades de investigación para proceder y que no solamente quede en una denuncia pública, que no solamente quede en un recurso detectado no reportado, sino que esto proceda y se diga abiertamente quién, cómo y en qué cantidades y montos. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Senadora Martha Tagle. _____

Tiene el uso de la palabra el Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, Consejero del Poder Legislativo de Encuentro Social. _____

El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Voy a ser breve pero creo que es importante abundar en lo que menciona la representante de Movimiento Ciudadano y también como respuesta a la alusión personal del Licenciado Jorge Herrera, textualmente mencionando que es mentira que haya dinero opaco, ajeno al Financiamiento Público, porque nunca ha sido probado. __ Obviamente, si pudiéramos probarlo, varios partidos políticos no estarían sentados aquí, en esta mesa. _____

Existen indagatorias, en diversas carpetas de investigación, de ex Gobernadores, de ex funcionarios públicos que han rendido declaración ante el Poder Judicial y en donde han remarcado las cantidades y hacia dónde se han canalizado y en la mayoría de los casos son a campañas políticas. _____

Para no abundar en este tema, nada más quiero dejar la reflexión de que si esto es una mentira, si no existe dinero opaco, fuera del financiamiento público, entonces todos los mexicanos somos unos mentirosos porque si salimos a la calle y preguntamos, como experiencia personal en los Estados, mucha gente me ha comentado “¿De a cuánto el voto?” 2 o 3 días antes de las elecciones. _____

Obviamente no denuncian porque hay temor, porque todavía no podemos avanzar en la cultura de la denuncia. _____

Entonces, con todo respeto, creo que esa afirmación es un insulto a la inteligencia del pueblo de México. _____

Continuemos si así lo dispone, Consejero Presidente, con el tema de las modificaciones que atinadamente el Consejo General ha diseñado para equilibrar la cancha electoral, como usted lo mencionó, y robustecer la fiscalización, como lo mencionó el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

Apoyo lo dicho por el Consejero Presidente en el sentido de establecer las reglas del juego antes de que empiece el juego. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México. _____

El C. representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Jorge Herrera Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Sin duda, inicio reconociendo y apoyando lo manifestado, tanto por el Consejero Presidente, como por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala. Sin duda, todos queremos reglas claras, todos queremos que se suba al debate y que se llegue a Acuerdos que hagan absolutamente claro el desempeño de los partidos políticos y de los candidatos. _____

No coincido con algunas cosas de lo que se ha dicho en la mesa, se habla de gasto no reportado, un enorme número de dinero. Sí, pero también se ha perdido de vista que a esa enorme cantidad se llega a través de muy malos cálculos, porque aquí en esta mesa ha quedado claro que se renta un equipo que supuestamente no se

reportó, se renta por un día y la base que toman para sancionar al partido político y decir que no reportó “X” cantidad de dinero, es una factura que lo consideraba por 15 días o por 10 días. Sin duda, no es lo mismo _____

Creo que, el Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes no tiene muy claro cómo funciona el Instituto, porque aquí lo que se dijo, y creo que no lo escuchó claramente, es que los partidos políticos utilizábamos recursos ilegales “opacos” y eso, le repito, mi partido político no, eso le guste o no le guste es una mentira, y acabo de decir por qué. _____

Creo que, hay que enterarse un poco más de los asuntos y no hacer aseveraciones a la ligera, sin duda lo que aquí queremos es que quede claro, y reitero, queremos reglas claras y no es la primera vez que lo digo. _____

Celebro que hemos tenido reuniones con el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo a efecto de que tengamos un Calendario Electoral homologado, es un tema que vengo trabajando, platicando con ellos desde el mes de enero. _____

Celebro que estemos por Reformar algunos Acuerdos del Reglamento de Fiscalización, pero no es nada más el hecho de que reformemos los numerales que contiene ese cuerpo normativo, sino que deben de existir reglas claras a efecto de quienes verifican y auditan el ejercicio del gasto de los partidos políticos tengan un criterio homologado, que aquí lo hemos vivido y lo he dicho muchas veces, hay actos que para un partido político se sanciona y para el otro no. _____

Pero, no sólo eso, hay situaciones que en un mismo partido político en un Estado se sancionan y en otro no; sin duda reconozco que el trabajo de fiscalización es altamente complicado y sobre todo por los cortos tiempos que se le han entregado para rendir esos Informes, pero tratemos de perfeccionarlo, tratemos de que las cosas sean homólogas y eso nos va a permitir que todo, como lo comentaba la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, cumplamos de manera estricta con lo que nos corresponde hacer y, sobre todo, tengamos la certeza de cómo nos va a calificar la autoridad electoral. Eso, señores, es darle certeza al Proceso Electoral, eso generará confianza en los ciudadanos, en sus elecciones democráticas y en la renovación de sus autoridades. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Silvano Garay, representante suplente del Partido del Trabajo. _____

El C. representante suplente del Partido del Trabajo, Licenciado Silvano Garay Ulloa: Gracias, Consejero Presidente. _____

Apoyamos la reflexión que hizo el Consejero Presidente, por supuesto; pero sí tenemos que hacer la siguiente reflexión: En este momento el Instituto Nacional Electoral de 10 ciudadanos no confía más de la mitad. _____

Tal vez algunas encuestas dicen que de 10-3, de 10-7, de 10-5. Pero, sí hay un problema aquí de confianza en este Instituto. _____

El camino fue que el Instituto Nacional Electoral quiso tomar confianza en base a multas, ese camino no es bueno. No queremos de vuelta cambiarle el nombre al Instituto Nacional Electoral y ponerle Instituto Nacional de Recaudación. O sea, eso no generó simpatía, no generó confianza. _____

Creo que compartimos la propuesta del representante del Partido Verde Ecologista de México, de que sí requerimos, durante mucho tiempo lo hemos dicho, una tabla que diga: Hiciste esto, va tanto. Desde un principio las reglas del juego. O sea, antes de que arranquemos las campañas y precampañas del año 2018. _____

Creo que, es bueno empezar la discusión para hacer una Reforma, una modificación al tema de fiscalización. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, señor representante. _____

Tiene el uso de la palabra el Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, Consejero del Poder Legislativo de Encuentro Social. _____

El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Es para 2 cuestiones, primero para reiterar y celebrar que se den este tipo de discusiones. Celebrar que podamos discutir, repito, las reglas del juego antes de que empiece el juego. _____

Como bien lo dijo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, es por primera ocasión históricamente que en una sesión de Consejo General para efectos de la aprobación de las prerrogativas para el Proceso Electoral 2017-2018, se den este tipo de discusiones. _____

Quisiera precisar en relación a lo que manifiesta, y no quiero que esto se convierta en una cuestión personal, el Licenciado Jorge Herrera, en el sentido de que si no conociera el funcionamiento del Consejo General, no sería representante legislativo. __

Segundo, cuando hice referencia a la opacidad de muchos recursos, aparte de los públicos, en ningún momento mencioné que fuese el Partido Verde Ecologista de México, que él representa. Hablé en plural. Dije: Varios partidos políticos. Sin hacer una alusión al Partido Verde Ecologista de México. _____

Si se sintió aludido, tal vez sea por algo. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México. _____

El C. representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Sin duda no lo veo como un tema personal, porque además históricamente aquí los partidos políticos hemos tenido debates fuertes, pero somos amigos y nos respetamos mucho. _____

Creo que, lo que no entendió un poco el Diputado es que, primero, inició diciendo: “A la alusión personal” y no es el término apropiado, cheque la versión estenográfica. ____

Segundo, que es un insulto a la inteligencia de los ciudadanos lo que dije, no, el insulto es no saber lo que se está hablando, porque lo que dijimos era, se comentó que los partidos políticos en general utilizaban recursos de manera opaca y con eso, insisto, no coincido; no coincido porque hemos sufrido todos los partidos políticos que se cambien las reglas quizá en cosas mínimas, pero que su trascendencia es enorme. .

Vuelvo con lo mismo, el tema del criterio para fiscalizar los gastos y no es la primera vez que lo manifiesto, debe ser un criterio homologado para todos los verificadores. Jamás he dejado de reconocer que la labor de fiscalización es muy difícil y nosotros los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión les pusimos reglas muy apretadas en cuanto a tiempo. _____

Por eso, en beneficio de esto queremos que haya reglas claras, criterios conocidos que nos permitan a todos contender con certeza a qué nos enfrentamos. _____

Por último, sin duda quiero reiterarle al Diputado mi respeto y mi amistad. Este es un debate, sin duda tendremos muchos a lo largo del proceso. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional. _____

El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente. _____

Efectivamente, el tema está en el Modelo, como lo mencionamos; pero como lo dijo el Consejero Presidente, el Modelo actualmente no se puede cambiar, el reto es la aplicación del Modelo por 2 vertientes: una, cómo gastan los partidos políticos, cómo lo transparentamos y cómo rendimos cuentas; 2, la segunda vertiente, cómo se homologan los criterios por parte de la autoridad, cómo se revisa y cómo nos garantizan el derecho de audiencia y podemos revisar también estos criterios de fiscalización. _____

Hacer una acotación. El representante del Partido Acción Nacional se equivocó, como la vez pasada, en el tema, cuando quisieron traer aquí una prueba que decían ellos que no estaba dentro del expediente y que al final no era lo que ellos decían, incluso, como dato, nosotros presentamos ya una denuncia, y hoy se vuelve a equivocar. _____

Hay un portal de transparencia presupuestaria y la verdad me llama la atención que no lo sepa el representante del Partido Acción Nacional, porque son propuestas que hizo su partido político desde 2003 de transparencia, son propuestas del Partido

Acción Nacional. Ahí están los padrones, ahí están los beneficiarios, ahí le das un “clic” y aparece todo. _____

No hay problema nosotros les vamos a mandar el link al representante del Partido Acción Nacional para que lo tenga y si no lo puede bajar se lo voy a mandar por correo electrónico, pero ahí está, lo puede tener todo ciudadano a la mano, actualizado al trimestre en el que estamos, o sea, se volvieron a equivocar en los datos que les pasaron a los representantes del Partido Acción Nacional. _____

Bueno, los retos están en esta parte de transparencia, creo que nosotros nos sumamos también a lo que se ha dicho aquí, a abrir el debate, a poder rendir cuentas como no solamente lo ha hecho el Partido Revolucionario Institucional, sino también lo ha demostrado en cada uno de sus actos ante esta autoridad. _____

Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante. _____

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, Consejero Presidente. _____

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 2. _____

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son ustedes tan amables. _____

Aprobado por unanimidad (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/CG339/2017) Pto. 2 _____

INE/CG339/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL CONJUNTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2018

Para el ejercicio 2018 el financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña, actividades específicas, franquicias postales y franquicias telegráficas para los Partidos Políticos Nacionales corresponde al importe total de \$6,745,936,684 (seis mil setecientos cuarenta y cinco millones novecientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos M. N.), mientras que el financiamiento público para gastos de campaña del Conjunto de Candidaturas Independientes asciende a \$42,963,332 (cuarenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos M.N.), como se muestra a continuación:

Rubro de financiamiento público	Monto de financiamiento público
Sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	\$4,296,333,246
Gastos de campaña para Partidos Políticos Nacionales	\$2,148,166,623
Gastos de campaña para el Conjunto de Candidatos Independientes	\$42,963,332
Actividades específicas	\$128,889,997
Franquicia postal	\$171,853,323
Franquicia telegráfica	\$693,495
Total	\$6,788,900,016

ANTECEDENTES

- I. El veintisiete de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia de desindexación del salario mínimo, entre ellas el inciso a) de la Base II del artículo 41.
- II. El diez de enero de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el año 2017, una vez que fue calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Este valor entró en vigor desde el primero de febrero de 2017.
- III. En sesión pública celebrada el día 15 de agosto de 2017, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conoció y aprobó el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales y del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2018.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A en relación con los artículos 29; 30, numerales 1 y 2 así como 31, numeral 1 de la LGIPE, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, que tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos

políticos. Asimismo, el apartado B, inciso b), numeral 1, establece que al Instituto le corresponden, para los Procesos Electorales Federales, las actividades relativas a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos.

2. El mismo artículo, en su párrafo segundo, Base I, estipula que los partidos políticos son entidades de interés público y que la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral, así como sus derechos, obligaciones y prerrogativas.
3. El citado artículo 41, párrafo segundo, Base II, establece a la letra, lo siguiente:

“II. La ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de

la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

(...)"

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

4. El artículo 7, numeral 3 sanciona que es derecho de los ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la Ley, así como solicitar su registro de manera independiente, cumpliendo los requisitos, condiciones y términos establecidos por la Ley.
5. El artículo 31, numeral 3 precisa que el Instituto no podrá alterar el cálculo para la determinación del financiamiento público de los partidos políticos, ni los montos que del mismo resulten, debido a que los recursos presupuestarios destinados para este fin no forman parte del patrimonio del Instituto.
6. El artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción II estipula que son atribuciones del Instituto, en los Procesos Electorales Federales, el reconocimiento a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales y de los candidatos a cargos de elección popular federal.
7. El artículo 55, numeral 1, inciso d) establece que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ministrar a los Partidos Políticos Nacionales el financiamiento público al que tienen derecho.
8. Los artículos 187; 188, numeral 1, inciso a) y 189, numeral 2, señalan que los Partidos Políticos Nacionales disfrutarán de las franquicias postales y telegráficas, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades, siendo el Consejo General el que determine, en el presupuesto de egresos del Instituto, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal; además, éste deberá disponer lo necesario en su presupuesto anual a fin de cubrir al organismo público competente, el costo en que éste incurra por la prestación de la franquicia telegráfica.

9. El artículo 242, numeral 1, señala que la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los Partidos Políticos Nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.
10. Conforme al artículo 251, numeral 1, las campañas electorales para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, tendrán una duración de noventa días.
11. El artículo 358, numeral 1 establece que el Consejo General proveerá lo conducente para la adecuada aplicación de las normas relativas a las candidaturas independientes, en el ámbito federal.
12. El artículo 393, numeral 1, incisos a), c) y d) señala que son prerrogativas y derechos de los candidatos independientes registrados, participar en la campaña electoral correspondiente y en la elección del cargo para el que hayan sido registrados, además de obtener financiamiento público y privado; realizar actos de campaña y difundir la propaganda electoral.
13. El artículo 398 establece que el régimen de financiamiento de los candidatos independientes tendrá dos modalidades: público y privado.
14. El artículo 407 dispone que los candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña, por lo que, para efectos de distribución de dicho financiamiento y de las prerrogativas a que tienen derecho, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.
15. El artículo 408 prescribe que el monto que le correspondería a un partido de nuevo registro se distribuirá entre todos los Candidatos Independientes, conforme a lo siguiente:

“Artículo 408.

1. El monto que le correspondería a un partido de nuevo registro, se distribuirá entre todos los Candidatos Independientes de la siguiente manera:

a) Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todos los Candidatos Independientes al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

- b) Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las fórmulas de Candidatos Independientes al cargo de Senador, y
- c) Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las fórmulas de Candidatos Independientes al cargo de Diputado.

2. En el supuesto de que un sólo candidato obtenga su registro para cualquiera de los cargos antes mencionados, no podrá recibir financiamiento que exceda del 50% de los montos referidos en los incisos anteriores.”

- 16. El artículo 410 establece que los candidatos independientes deberán reembolsar al Instituto el monto de financiamiento público no erogado.
- 17. El artículo 420 refiere que los candidatos independientes disfrutarán de las franquicias postales dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades.
- 18. El artículo 421, numeral 1, incisos a) y b) establece que cada uno de los candidatos independientes será considerado como un partido político de nuevo registro para la distribución del cuatro por ciento de la franquicia postal, la cual se distribuirá de forma igualitaria; además de que sólo tendrán acceso a ésta durante la campaña electoral y en el ámbito territorial del cargo por el que están compitiendo.
- 19. Los candidatos independientes no tienen derecho al uso de las franquicias telegráficas, de conformidad con el artículo 422.
- 20. El artículo 438 señala que al Instituto corresponde la organización, desarrollo, otorgamiento y vigilancia de las prerrogativas a los candidatos independientes.

Ley General de Partidos Políticos

- 21. El artículo 7, numeral 1, inciso b) estipula que es atribución del Instituto el reconocimiento de los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales.
- 22. El artículo 23, numeral 1, inciso d) dispone que entre los derechos de los partidos políticos se encuentran el de acceder a las prerrogativas y

recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución.

23. El artículo 25, numeral 1, inciso n) señala que entre las obligaciones de los partidos políticos está el aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.
24. El artículo 26, numeral 1, inciso b) prescribe que, entre las prerrogativas de los partidos políticos, se encuentra la de participar del financiamiento público para la realización de sus actividades.
25. El artículo 50 prescribe que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá equitativamente y que éste deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y actividades específicas como entidades de interés público.
26. El artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción III e inciso c), fracción III, dispone que las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.
27. El artículo 54, numeral 1, inciso a) establece que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, así como los ayuntamientos, no podrán realizar aportaciones o donativos a los Partidos Políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, salvo el caso del financiamiento público establecido en la Constitución y en la misma Ley.
28. El artículo 69, numeral 1 establece que los Partidos Políticos Nacionales disfrutarán de las franquicias postales y telegráficas, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades.
29. El artículo 70, numeral 1, incisos a) y b) señala que el Consejo General determinará en el presupuesto anual de egresos del Instituto, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los Partidos

Políticos Nacionales y que será asignada de forma igualitaria a éstos, y cuyo monto total será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias en años no electorales, mientras que en años electorales ascenderá al cuatro por ciento. Asimismo, el inciso c) del citado artículo, establece que en ningún caso el Instituto ministrará directamente a los partidos políticos los recursos destinados a este fin, por lo que, si al concluir el ejercicio fiscal que corresponda quedaren remanentes por este concepto, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación como economías presupuestarias.

30. El artículo 71, numeral 1 prescribe que las franquicias telegráficas se otorgarán exclusivamente para su utilización dentro del territorio nacional. El numeral 2 especifica que el Instituto dispondrá lo necesario en su presupuesto anual a fin de cubrir al organismo público competente el costo en que éste incurra por la atención de las presentes disposiciones.
31. El artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción I señala a la letra, que:

“I. El Consejo General, en el caso de los Partidos Políticos Nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los Partidos Políticos Nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales;”

Siendo el caso que la determinación anual del financiamiento público implica que el monto por distribuir entre los partidos políticos deberá aprobarse sólo para un ejercicio anual, con el objeto de salvaguardar el principio de certeza que rige el actuar del Instituto, así como el principio de anualidad presupuestaria que debe prevalecer en la integración del Presupuesto de Egresos.

Asimismo, de conformidad con el artículo Transitorio Tercero del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de desindexación del salario mínimo, la mención que el

artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción I de la LGPP hace del salario mínimo diario vigente para el cálculo del financiamiento público deberá entenderse referida a la Unidad de Medida y Actualización.

Por lo que, de una interpretación sistemática del citado artículo, se considera como valor diario de la Unidad de Medida y Actualización aquél que está en pleno vigor y observancia y que, para este caso, corresponde al año de la fecha de corte del padrón electoral que se considera para el citado cálculo, es decir, el correspondiente al año 2017.

En razón de lo expuesto y en atención al principio de certeza, esta autoridad electoral realizará el cálculo del financiamiento público anual para el ejercicio 2018 considerando para ello, el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, es decir, el que corresponde al año 2017, que es cierto y conocido.

Cálculo del financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes

32. Con fundamento en lo estipulado por el artículo 41, párrafo segundo, Base II, inciso a) de la Constitución y 51, numeral 1, inciso a), fracción I de la LGPP, el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
33. De conformidad con los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores mediante oficio número INE/DERFE/0953/2017 del siete de agosto de 2017, el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral a nivel nacional, con corte al día treinta y uno de julio de 2017, ascendió a un total de **87,557,868** (ochenta y siete millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho).
34. Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía calculó el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para el año 2017 en

\$75.49 (setenta y cinco pesos 49/100 M. N.); el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de 2017.

35. Siendo el caso que el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para el año 2017, equivale a **\$49.0685**.
36. Por lo que, al multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral con fecha de corte de julio, esto es **87,557,868** (ochenta y siete millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho) por el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para 2017 y que equivale a **\$49.0685**, da como resultado un financiamiento público anual por concepto de actividades ordinarias permanentes para el año 2018 de **\$4,296,333,246** (cuatro mil doscientos noventa y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos M. N.), como se detalla en el cuadro siguiente:

Padrón Electoral (31 de julio 2017)	Valor diario de la UMA en 2017	65% UMA	Financiamiento público anual para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes para 2018 ¹
A	B	C	A * C
87,557,868	\$75.49	\$49.0685	\$4,296,333,246

Distribución del financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes

37. Con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base II, inciso a) de la Constitución y 51, numeral 1, inciso a), fracción II de la LGPP, el financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes indicado en el Considerando anterior se

¹ El financiamiento para actividades ordinarias y específicas que se distribuye de manera igualitaria, fue redondeado a números enteros y ajustado a partir de la sumatoria de los montos que corresponden a cada partido político. En el caso del financiamiento que se distribuye de forma proporcional, éste se truncó y los pesos remanentes se asignaron por resto mayor a los partidos políticos, con lo que se obtiene la bolsa inicialmente calculada. Este último procedimiento se realizó con los gastos de campaña. Para el caso de franquicia postal, dado que la distribución es igualitaria, se asignó el financiamiento sin que los montos rebasaran la bolsa inicial calculada. El procedimiento anterior permite definir el financiamiento público en pesos, sin incluir centavos. Ahora bien, todos los cálculos fueron realizados tomando en cuenta todos los decimales.

distribuirá de la siguiente manera: 30% entre los Partidos Políticos en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Distribución igualitaria

38. Así, el 30% de **\$4,296,333,246** (cuatro mil doscientos noventa y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos M. N.), asciende a la cantidad de **\$1,288,899,972** (mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos M. N.), la que, al ser dividida entre los nueve Partidos Políticos Nacionales con registro resulta en un monto de **\$143,211,108** (ciento cuarenta y tres millones doscientos once mil ciento ocho pesos M. N.).

Distribución proporcional

39. Para calcular el 70% restante, esta autoridad electoral considera como valor de referencia la Votación Nacional Emitida en la elección inmediata anterior de diputados por el principio de mayoría relativa; la que, de una interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 15, numerales 1 y 2 de la LGIPE resulta de deducir, de la votación total emitida, los votos a favor de los Partidos Políticos Nacionales que no hayan obtenido el tres por ciento de dicha votación, los votos emitidos para los candidatos independientes, los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados.
40. Ahora bien, la Constitución en su artículo 41, Base II, inciso a) señala que la distribución se hará de acuerdo al porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior, siendo el caso que para realizar el cálculo se tomará en cuenta la Votación Nacional Emitida en los 300 Distritos electorales uninominales por el principio de mayoría relativa, y no por el principio de representación proporcional, pues éste último se utiliza para la asignación de representantes políticos de partido, según la fuerza electoral con la que cuenten los partidos políticos en cada Circunscripción.

41. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mediante oficio número INE/DEOE/1279/2015 de fecha nueve de diciembre de 2015, comunicó la votación total emitida correspondiente a la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa del Proceso Electoral Federal ordinario 2014-2015, más la votación total emitida en la elección extraordinaria de diputado por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el Distrito Electoral 01 de Aguascalientes, cuya suma definitiva resultó en 39,585,205 (treinta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cinco) votos; siendo la Votación Nacional Emitida de 36,579,504 (treinta y seis millones quinientos setenta y nueve mil quinientos cuatro) votos; asimismo el porcentaje de votos obtenido por cada uno de los Partidos Políticos Nacionales respecto de la Votación Nacional Emitida, es el siguiente:

Partido Político Nacional	Votación Nacional Emitida	Porcentaje
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	8,328,125	22.77
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	11,575,381	31.64
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	4,293,411	11.74
PARTIDO DEL TRABAJO	1,138,864	3.11
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	2,740,208	7.49
MOVIMIENTO CIUDADANO	2,412,817	6.60
NUEVA ALIANZA	1,475,423	4.03
MORENA	3,304,736	9.03
ENCUENTRO SOCIAL	1,310,539	3.58
Total	36,579,504	100

Nota: Los cálculos de esta tabla, relativos a la Votación Nacional Emitida, se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, sin embargo se muestran en sólo dos decimales por motivos de presentación.

42. Así, el 70% de **\$4,296,333,246** (cuatro mil doscientos noventa y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos M. N.), corresponde a la cantidad de **\$3,007,433,274** (tres mil siete millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos setenta y cuatro pesos M. N.), monto que deberá distribuirse entre los nueve Partidos Políticos según el porcentaje de Votación Nacional Emitida que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior por el principio de mayoría relativa, a saber:

Partido Político Nacional	Porcentaje de Votación Nacional Emitida	Financiamiento Proporcional para Actividades Ordinarias
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	22.77	\$684,708,033
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	31.64	\$951,685,566
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	11.74	\$352,988,578
PARTIDO DEL TRABAJO	3.11	\$93,633,240
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	7.49	\$225,289,898
MOVIMIENTO CIUDADANO	6.60	\$198,373,005
NUEVA ALIANZA	4.03	\$121,303,893
MORENA	9.03	\$271,703,329
ENCUENTRO SOCIAL	3.58	\$107,747,732
Total	100	\$3,007,433,274

43. Por ende, los montos que corresponden a cada Partido Político Nacional, por financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes en el año 2018, son los siguientes:

Partido Político Nacional	Financiamiento para Actividades Ordinarias		
	Igualitario	Proporcional	Total
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 143,211,108	\$ 684,708,033	\$ 827,919,141
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 143,211,108	\$ 951,685,566	\$ 1,094,896,674
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 143,211,108	\$ 352,988,578	\$ 496,199,686
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 143,211,108	\$ 93,633,240	\$ 236,844,348
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 143,211,108	\$ 225,289,898	\$ 368,501,006
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 143,211,108	\$ 198,373,005	\$ 341,584,113
NUEVA ALIANZA	\$ 143,211,108	\$ 121,303,893	\$ 264,515,001
MORENA	\$ 143,211,108	\$ 271,703,329	\$ 414,914,437
ENCUENTRO SOCIAL	\$ 143,211,108	\$ 107,747,732	\$ 250,958,840
Total	\$ 1,288,899,972	\$ 3,007,433,274	\$ 4,296,333,246

Cálculo del financiamiento público para gastos de campaña de los Partidos Políticos Nacionales

44. El artículo 41, párrafo segundo, Base II, inciso b) de la Constitución y 51, numeral 1, inciso b), fracción I de la LGPP disponen que el

financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año.

45. Dado que el monto de financiamiento público que corresponde para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2018 equivale a la cantidad de \$4,296,333,246 (cuatro mil doscientos noventa y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos M. N.), el 50% corresponde al monto de **\$2,148,166,623** (dos mil ciento cuarenta y ocho millones ciento sesenta y seis mil seiscientos veintitrés pesos M.N.).
46. Así, las cantidades que corresponden a cada Partido Político Nacional por concepto de financiamiento para gastos de campaña en el año 2018, son los siguientes:

Partido Político Nacional	Financiamiento para gastos de campaña, PEF 2017-2018
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 413,959,570
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 547,448,337
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 248,099,843
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 118,422,174
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 184,250,503
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 170,792,057
NUEVA ALIANZA	\$ 132,257,500
MORENA	\$ 207,457,219
ENCUENTRO SOCIAL	\$ 125,479,420
Total	\$ 2,148,166,623

Cálculo del financiamiento público para gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes

47. El artículo 407 de la LGIPE dispone que los candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña, por lo que, para efectos de distribución de dicho

financiamiento y de las prerrogativas a que tienen derecho, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.

48. En este sentido, el artículo 51, numeral 2, inciso a) de la LGPP establece que a los institutos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, tendrán derecho a que se les otorgue, a cada uno, el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes. Siendo el caso que el financiamiento público para gastos de campaña se calculará conforme a lo señalado en el artículo 51, numeral 1, inciso b) de la misma Ley, esto es que, equivaldrá a un 50% del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.
49. Por lo que, al aplicar el dos por ciento al monto total del financiamiento público que corresponde al sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, se obtiene la cantidad de \$85,926,664.92 (ochenta y cinco millones novecientos veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 92/100 M.N.)); siendo el caso que el 50% de éste último monto corresponde a \$42,963,332 (cuarenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos M.N.), que es la cifra que correspondería a un partido político de nuevo registro como financiamiento público para gastos de campaña.
50. Por lo tanto, la cantidad que corresponde al conjunto de candidaturas independientes por concepto de financiamiento público para gastos de campaña en el año 2018 es **\$42,963,332** (cuarenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos M.N.), mismo que será distribuido de conformidad con lo señalado en el artículo 408 de la LGIPE y de acuerdo con el número de Candidatos Independientes que obtengan su registro.

Financiamiento público anual para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes para 2018	2% del financiamiento para Actividades Ordinarias	Financiamiento para gastos de campaña del Conjunto de Candidaturas Independientes (50% del financiamiento para Actividades Ordinarias)
\$4,296,333,246	\$85,926,664.92	\$42,963,332

Cálculo del financiamiento público anual para actividades específicas

51. De la misma forma, la Constitución en el artículo 41, párrafo segundo, Base II, inciso c) y la LGPP en el artículo 51, numeral 1, inciso c), fracción I mandatan que el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al 3% del monto total anual del financiamiento público que corresponda en el mismo año por actividades ordinarias permanentes.
52. Una vez determinado el financiamiento público por actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2018, que equivale a **\$4,296,333,246** (cuatro mil doscientos noventa y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos M. N.), el 3% asciende a la cantidad de **\$128,889,997** (ciento veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos M. N.).

Distribución del financiamiento público anual para actividades específicas

53. De conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base II, inciso c) de la Constitución y el artículo 51, numeral 1, inciso c), fracción I de la LGPP, el financiamiento anual para actividades específicas que asciende a la cantidad de **\$128,889,997** (ciento veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos M. N.) se distribuirá 30% en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido los Partidos Políticos en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

Distribución igualitaria

54. Por lo que el 30% de **\$128,889,997** (ciento veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos M. N.) asciende a la cantidad de **\$38,666,997** (treinta y ocho millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y siete pesos M. N.) la que, al dividirse entre los nueve Partidos Políticos Nacionales resulta en un importe de **\$4,296,333** (cuatro millones doscientos noventa y seis mil trescientos treinta y tres pesos M. N.).

Distribución proporcional

55. Para calcular el 70% proporcional, se considera como valor de referencia la Votación Nacional Emitida obtenida por cada Partido Político Nacional en la elección inmediata anterior de diputados por el principio de mayoría relativa, debido a lo ya expresado en los Considerandos anteriores.
56. De tal suerte que el 70% de **\$128,889,997** (ciento veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos M. N.) asciende a la cantidad de **\$90,223,000** (noventa millones doscientos veintitrés mil pesos M. N.), importe que deberá distribuirse entre los nueve Partidos Políticos Nacionales, según el porcentaje de Votación Nacional Emitida que hubieren obtenido en la elección de diputados anterior, a saber:

Partido Político Nacional	Porcentaje de Votación Nacional Emitida	Financiamiento Proporcional para Actividades Específicas
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	22.77	\$ 20,541,241
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	31.64	\$ 28,550,568
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	11.74	\$ 10,589,658
PARTIDO DEL TRABAJO	3.11	\$ 2,808,997
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	7.49	\$ 6,758,697
MOVIMIENTO CIUDADANO	6.60	\$ 5,951,190
NUEVA ALIANZA	4.03	\$ 3,639,117
MORENA	9.03	\$ 8,151,100
ENCUENTRO SOCIAL	3.58	\$ 3,232,432
Total	100	\$ 90,223,000

57. Como resultado, las sumas que corresponden a cada Partido Político Nacional por concepto de financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales en el año 2018, son los siguientes:

Partido Político Nacional	Financiamiento para Actividades Específicas		
	Igualitario	Proporcional	Total
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 4,296,333	\$ 20,541,241	\$ 24,837,574
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 4,296,333	\$ 28,550,568	\$ 32,846,901
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 4,296,333	\$ 10,589,658	\$ 14,885,991
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 4,296,333	\$ 2,808,997	\$ 7,105,330
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 4,296,333	\$ 6,758,697	\$ 11,055,030
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 4,296,333	\$ 5,951,190	\$ 10,247,523
NUEVA ALIANZA	\$ 4,296,333	\$ 3,639,117	\$ 7,935,450
MORENA	\$ 4,296,333	\$ 8,151,100	\$ 12,447,433
ENCUENTRO SOCIAL	\$ 4,296,333	\$ 3,232,432	\$ 7,528,765
Total	\$ 38,666,997	\$ 90,223,000	\$ 128,889,997

Desarrollo del liderazgo político de las mujeres

58. El artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGPP establece que los Partidos Políticos deberán destinar anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el 3% del financiamiento público ordinario.
59. Dado que el financiamiento público por actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2018 equivale a \$4,296,333,246 (cuatro mil doscientos noventa y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos M. N.), el 3% asciende a la cantidad de **\$128,889,997** (ciento veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos M. N.).
60. Ahora bien, los importes del financiamiento público que cada Partido Político deberá destinar como mínimo en 2018 a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, son los siguientes:

Partido Político Nacional	Monto para el liderazgo político de las mujeres, 2018
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 24,837,574
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 32,846,901
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 14,885,991
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 7,105,330
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 11,055,030
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 10,247,523
NUEVA ALIANZA	\$ 7,935,450
MORENA	\$ 12,447,433
ENCUENTRO SOCIAL	\$ 7,528,765
Total	\$ 128,889,997

Cálculo del monto para la prerrogativa denominada franquicia postal

61. De conformidad con los artículos 69; 70, numeral 1, incisos a) y b) de la LGPP; 187 y 188, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE, y tomando en consideración que el financiamiento público por concepto de franquicias postales en año electoral equivaldrá al 4% del importe total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, que suma la cantidad de \$4,296,333,246 (cuatro mil doscientos noventa y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos M. N.), entonces, el monto que para el rubro de franquicias postales de los Partidos Políticos Nacionales corresponde para el ejercicio 2018 asciende a la cantidad de **\$171,853,330** (ciento setenta y un millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta pesos M. N.).

Monto de la franquicia postal a reservar para las campañas electorales

62. De acuerdo con los artículos 70, numeral 1, inciso b) de la LGPP y 188, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, el monto anterior será distribuido en forma igualitaria entre los partidos políticos y de ninguna manera se les ministrará de forma directa.
63. Sin embargo, de conformidad con lo previsto por los artículos 420; 421, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE, los Candidatos Independientes tienen derecho a disfrutar de las franquicias postales dentro del territorio

nacional, al ser considerados cada uno como un Partido Político de nuevo registro para la distribución del 4% del importe total para franquicia postal, únicamente durante las campañas electorales y en el ámbito territorial del cargo por el que compitan.

64. Por lo que, dado que el monto total de financiamiento público para franquicias postales no se modificaría en caso de que se otorgara el registro a candidaturas independientes, y dado que se debe prever un importe cierto para garantizar dicha prerrogativa a los Candidatos Independientes que en su momento obtengan el registro, esta autoridad electoral determina, bajo el principio de equidad en la contienda y únicamente como parámetro de distribución igualitaria, la cantidad de \$14,321,110.83 (catorce millones trescientos veintiún mil ciento diez pesos 83/100 M.N.), cifra que resulta de dividir el monto total de financiamiento para la prerrogativa postal durante el ejercicio 2018, entre los 12 meses que tiene el año, a saber:

Financiamiento anual para franquicias postales, 2018	Meses del año	Financiamiento mensual para franquicias postales, 2018
A	B	$C = A / B$
\$171,853,330	12	\$14,321,110.83

65. Conforme al Considerando anterior y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 251, numeral 1 de la LGIPE, que prescribe que la campañas electorales para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, tendrán una duración de noventa días, cantidad equivalente a tres meses del año, se procede a calcular, para efectos de distribución igualitaria, el importe que habrá de reservarse para hacer frente a la prerrogativa postal durante el periodo de campañas electorales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, siendo dicho monto el resultado de la siguiente operación aritmética:

Financiamiento mensual para franquicias postales, 2018	Meses del año en que habrá campaña electoral	Monto para franquicia postal para el periodo de campañas electorales, PEF 217-2018
C	D	$E = C * D$
\$14,321,110.83	3	\$42,963,333

66. Por lo que, de acuerdo con el artículo 421, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, se define la cantidad de **\$42,963,333** (cuarenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M.N.) como el monto que deberá ser distribuido entre los nueve Partidos Políticos Nacionales y cada uno de los Candidatos Independientes que en su momento cuenten con registro, y para ser ejercido únicamente durante la etapa de campañas electorales.
67. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 70, numeral 1, inciso b) de la LGPP y 188, numeral 1, incisos b) de la LGIPE, que establecen que el monto para franquicia postal debe distribuirse de forma igualitaria entre los Partidos Políticos, esta autoridad electoral considera que, en caso de que existiera un monto remanente una vez concluidas las campañas electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá reintegrarlo igualitariamente a los nueve Partidos Políticos Nacionales. Lo mismo ocurrirá en caso de que a algún Candidato Independiente le sea cancelado su registro.

Monto de la franquicia postal para los Partidos Políticos Nacionales

68. Una vez hecho lo anterior y tomando en cuenta lo establecido en los artículos 70, numeral 1, inciso b) de la LGPP y 188, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, el monto para franquicia postal que debe distribuirse de forma igualitaria entre los Partidos Políticos para el desarrollo de sus actividades y que de ninguna manera se ministrará directamente, es el siguiente:

Financiamiento anual para franquicias postales inicialmente calculado, 2018	Monto para franquicia postal para el periodo de campañas electorales, PEF 2017-2018	Financiamiento anual para franquicias postales a distribuir, 2018
A	B	C = A - B
\$171,853,330	\$42,963,333	\$128,889,997

69. Por lo tanto, a cada Partido Político Nacional corresponde como prerrogativa de franquicia postal para el ejercicio 2018, el siguiente importe:

Partido Político Nacional	Financiamiento para franquicia postal
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 14,321,110
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 14,321,110
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 14,321,110
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 14,321,110
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 14,321,110
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 14,321,110
NUEVA ALIANZA	\$ 14,321,110
MORENA	\$ 14,321,110
ENCUENTRO SOCIAL	\$ 14,321,110
Total	\$128,889,990

70. Dado que la sumatoria del monto asignado a los Partidos Políticos Nacionales corresponde a un monto de **\$128,889,990** (ciento veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa pesos M. N.), cantidad que difiere de la cifra de **\$128,889,997** (ciento veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos M. N.) señalada en el Considerando 68, en razón de la distribución igualitaria establecida por la Ley, este Consejo General determina ajustar el monto total asignado a los Partidos Políticos Nacionales para quedar en **\$128,889,990** (ciento veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa pesos M. N.). En consecuencia, el monto total anual de financiamiento público para el rubro de franquicias postales corresponde a la cantidad de **\$171,853,323** (ciento setenta y un millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos veintitrés pesos M. N.), el cual deriva de la siguiente operación aritmética:

Financiamiento anual para franquicias postales a distribuir a Partidos Políticos Nacionales	Monto para franquicia postal para el periodo de campañas electorales, PEF 2017-2018	Financiamiento anual para franquicias postales ajustado y definitivo, 2018
A	B	C = A + B
\$128,889,990	\$42,963,333	\$171,853,323

71. Este ajuste en el importe total anual inicialmente calculado evita que el monto remanente que hubiera podido generarse, tenga que ser devuelto a la Tesorería de la Federación como economía

presupuestaria. Lo anterior sin menoscabo de que, si al concluir el ejercicio fiscal existen montos remanentes, éstos deban ser reintegrados conforme a lo establecido en el artículo 188, numeral 1, inciso c) de la LGIPE.

Cálculo del financiamiento público para franquicia telegráfica

72. De acuerdo con los artículos 69 y 71, numeral 2 de la LGPP, así como 187 y 189, numeral 2 de la LGIPE, y en relación con las franquicias telegráficas a que tienen derecho los Partidos Políticos Nacionales, el financiamiento para el ejercicio 2018 equivale a **\$693,495** (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos M.N.), el cual se distribuirá de forma igualitaria entre los nueve Partidos Políticos Nacionales:

Partido político nacional	Financiamiento para franquicia telegráfica
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 77,055
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 77,055
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 77,055
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 77,055
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 77,055
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 77,055
NUEVA ALIANZA	\$ 77,055
MORENA	\$ 77,055
ENCUENTRO SOCIAL	\$ 77,055
Total	\$ 693,495

Financiamiento público anual total

73. Para el ejercicio 2018 el financiamiento público por actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña, actividades específicas, franquicias postales y franquicias telegráficas para los Partidos Políticos Nacionales corresponde al importe total de \$6,745,936,684 (seis mil setecientos cuarenta y cinco millones novecientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos M. N.), mientras que el financiamiento público para gastos de campaña del Conjunto de Candidaturas Independientes asciende a \$42,963,332 (cuarenta y dos

millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos M.N.), como se muestra a continuación:

Rubro de financiamiento público	Monto de financiamiento público
Sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	\$4,296,333,246
Gastos de campaña para Partidos Políticos Nacionales	\$2,148,166,623
Gastos de campaña para el Conjunto de Candidatos Independientes	\$42,963,332
Actividades específicas	\$128,889,997
Franquicia postal	\$171,853,323
Franquicia telegráfica	\$693,495
Total	\$6,788,900,016

Fundamento legal para la adopción del presente Acuerdo

74. Los artículos 35, numeral 1 y 44, numeral 1, incisos k) y jj) de la LGIPE prescriben que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y tiene la atribución, entre otras, de vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego a la LGIPE y la LGPP.
75. El artículo 42, numerales 1, 2 y 8 de la LGIPE indica que el Consejo General integrará las Comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, entre otras, funcionará permanentemente. De igual forma, la norma citada determina que en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el

caso, dentro del plazo que determine la Ley de la materia o los acuerdos aprobados por el Consejo General.

76. De los Considerandos anteriores se desprende que el Instituto Nacional Electoral, a través del Consejo General y con el apoyo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, tiene a su cargo vigilar que se cumplan las disposiciones que regulan lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que ésta última aprobó en sesión pública del 15 de agosto de 2017, el anteproyecto de Acuerdo en cuestión, y con fundamento en el artículo 42, párrafo 8 de la LGIPE, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Bases I, II y V, apartados A y B, inciso b), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, numeral 3; 15, numerales 1 y 2; 29; 30, numerales 1 y 2; 31, numerales 1 y 3; 32, numeral 1, inciso b), fracción II; 35, numeral 1; 42, numerales 1, 2 y 8; 55, numeral 1, inciso d); 187; 188, numeral 1, incisos a) y b); 189, numeral 2; 242, numeral 1; 251, numeral 1; 358, numeral 1; 393, numeral 1, incisos a), c) y d); 398; 407; 408; 410; 420; 421, numeral 1, incisos a) y b); 422; 438 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso b); 23, numeral 1, inciso d); 25, numeral 1, inciso n); 26, numeral 1, inciso b); 50; 51; 54, numeral 1, inciso a); 69; 70, numeral 1, incisos a), b) y c); 71, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 44, numeral 1, incisos k) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. - El monto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2018 es de **\$4,296,333,246** (cuatro mil doscientos noventa y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos M. N.) y se distribuirá conforme se muestra a continuación:

Partido Político Nacional	Financiamiento para Actividades Ordinarias		
	Igualitario	Proporcional	Total
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 143,211,108	\$ 684,708,033	\$ 827,919,141
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 143,211,108	\$ 951,685,566	\$ 1,094,896,674
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 143,211,108	\$ 352,988,578	\$ 496,199,686
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 143,211,108	\$ 93,633,240	\$ 236,844,348
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 143,211,108	\$ 225,289,898	\$ 368,501,006
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 143,211,108	\$ 198,373,005	\$ 341,584,113
NUEVA ALIANZA	\$ 143,211,108	\$ 121,303,893	\$ 264,515,001
MORENA	\$ 143,211,108	\$ 271,703,329	\$ 414,914,437
ENCUENTRO SOCIAL	\$ 143,211,108	\$ 107,747,732	\$ 250,958,840
Total	\$ 1,288,899,972	\$ 3,007,433,274	\$ 4,296,333,246

Segundo. - El financiamiento público para gastos de campaña en el año 2018 para los Partidos Políticos Nacionales es de **\$2,148,166,623** (dos mil ciento cuarenta y ocho millones ciento sesenta y seis mil seiscientos veintitrés pesos M.N.), equivalente al 50% del financiamiento para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el año 2018, resultando los importes siguientes para cada Partido Político:

Partido Político Nacional	Financiamiento para gastos de campaña, PEF 2017-2018
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 413,959,570
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 547,448,337
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 248,099,843
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 118,422,174
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 184,250,503
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 170,792,057
NUEVA ALIANZA	\$ 132,257,500
MORENA	\$ 207,457,219
ENCUENTRO SOCIAL	\$ 125,479,420
Total	\$ 2,148,166,623

Tercero. - Para el conjunto de candidaturas independientes, se asigna un monto de **\$42,963,332** (cuarenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos M.N.) como financiamiento para gastos de campaña para el año 2018, que equivale al financiamiento público que recibiría un partido político de nuevo registro para la obtención del voto. Dicho monto será

distribuido entre los Candidatos Independientes que obtengan su registro, conforme a lo señalado en la Ley.

Cuarto. - El importe del financiamiento público para actividades específicas, correspondientes a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales en el año 2018, corresponde a **\$128,889,997** (ciento veintiocho millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos M. N.), y se distribuirá de acuerdo lo siguiente:

Partido Político Nacional	Financiamiento para Actividades Específicas		
	Igualitario	Proporcional	Total
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 4,296,333	\$ 20,541,241	\$ 24,837,574
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 4,296,333	\$ 28,550,568	\$ 32,846,901
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 4,296,333	\$ 10,589,658	\$ 14,885,991
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 4,296,333	\$ 2,808,997	\$ 7,105,330
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 4,296,333	\$ 6,758,697	\$ 11,055,030
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 4,296,333	\$ 5,951,190	\$ 10,247,523
NUEVA ALIANZA	\$ 4,296,333	\$ 3,639,117	\$ 7,935,450
MORENA	\$ 4,296,333	\$ 8,151,100	\$ 12,447,433
ENCUENTRO SOCIAL	\$ 4,296,333	\$ 3,232,432	\$ 7,528,765
Total	\$ 38,666,997	\$ 90,223,000	\$ 128,889,997

Quinto. - Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas serán ministrados a los Partidos Políticos Nacionales en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, excepto la mensualidad de enero, que será entregada a más tardar, dentro de los primeros quince días naturales. Los montos del financiamiento público para gastos de campaña serán ministrados durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2018, dentro de los primeros cinco días hábiles, excepto la ministración de enero, que también será entregada a más tardar, dentro de los primeros quince días naturales. Las ministraciones, en ninguna circunstancia y sin excepción alguna, podrán ser entregadas fuera de las fechas del calendario previstas en el presente Acuerdo.

Sexto. - Los importes del financiamiento público que deberá destinar como mínimo para el ejercicio 2018 cada Partido Político Nacional para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, son los siguientes:

Partido Político Nacional	Monto para el liderazgo político de las mujeres, 2018
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 24,837,574
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 32,846,901
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 14,885,991
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 7,105,330
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 11,055,030
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 10,247,523
NUEVA ALIANZA	\$ 7,935,450
MORENA	\$ 12,447,433
ENCUENTRO SOCIAL	\$ 7,528,765
Total	\$ 128,889,997

Séptimo. - El financiamiento público para el rubro de franquicias postales en el ejercicio 2018 asciende a **\$171,853,323** (ciento setenta y un millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos veintitrés pesos M. N.).

Octavo. - Respecto del financiamiento para franquicia postal, se reserva el importe de **\$42,963,333** (cuarenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M.N.) para ser distribuido igualmente entre los nueve Partidos Políticos Nacionales y cada uno de los Candidatos Independientes que en su momento obtengan su registro.

Noveno. - En caso de que algún Candidato Independiente le fuera cancelado su registro durante la etapa de campañas electorales o una vez concluidas éstas, y existiera un monto remanente de franquicia postal, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá reintegrarlo igualmente a los nueve Partidos Políticos Nacionales.

Décimo. - En virtud de lo establecido en los Puntos Resolutivos séptimo y octavo, esta autoridad electoral determina que los montos que corresponden a cada Partido Político Nacional como prerrogativa para franquicia postal en el ejercicio 2018, sin menoscabo del monto que en su momento se les asignará por efectos de la distribución de la cantidad reservada, son los que se indican a continuación:

Partido Político Nacional	Financiamiento para franquicia postal
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 14,321,110
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 14,321,110
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 14,321,110
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 14,321,110

Partido Político Nacional	Financiamiento para franquicia postal
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 14,321,110
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 14,321,110
NUEVA ALIANZA	\$ 14,321,110
MORENA	\$ 14,321,110
ENCUENTRO SOCIAL	\$ 14,321,110
Total	\$128,889,990

Décimo Primero. - Si al concluir el ejercicio fiscal 2018, quedaran montos remanentes del financiamiento para franquicia postal, éstos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación como economías presupuestarias, de conformidad con el artículo 188, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Décimo Segundo. - El financiamiento público para al rubro de franquicias telegráficas para el ejercicio 2018, asciende a la cantidad de **\$693,495** (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.), por lo que a cada Partido Político Nacional le corresponde:

Partido político nacional	Financiamiento para franquicia telegráfica
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 77,055
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 77,055
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 77,055
PARTIDO DEL TRABAJO	\$ 77,055
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 77,055
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$ 77,055
NUEVA ALIANZA	\$ 77,055
MORENA	\$ 77,055
ENCUENTRO SOCIAL	\$ 77,055
Total	\$ 693,495

Décimo Tercero. - Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Décimo Cuarto. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.

Décimo Quinto. - Publíquese el presente en el Diario Oficial de la Federación.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo. _____

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente punto del orden del día. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienda a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de Precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes del PEF 2017-2018, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo. _____

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Estamos en presencia de uno de los temas más relevantes de lo que será el Proceso Electoral 2017-2018, que involucra elecciones federales y elecciones de carácter Local. _____

Este Proyecto de Acuerdo fue discutido ya en el Comité de Radio y Televisión y corresponde, en consecuencia, al procesamiento que esa instancia del Instituto Nacional Electoral le ha dado a estos Lineamientos. _____

¿De qué se trata? Se trata de las recomendaciones, eso dice la Ley, que la autoridad electoral formula a los medios de comunicación para que desde una perspectiva ética se puedan atender los contenidos de los programas de noticias que difunden los medios de comunicación. _____

Quiero resaltar que la redacción de estos Lineamientos es prácticamente idéntica a la redacción que hemos tenido para las elecciones del año 2015 y para las Elecciones Locales del 2016. _____

Es un documento que en mi opinión ha incluido la deliberación con los partidos políticos, ciertamente hay diferencias importantes con la percepción que tienen los partidos políticos y algunos contenidos que de manera específica comentaré de estos Lineamientos. _____

También quiero resaltar que previo a la redacción de los propios Lineamientos hicimos... _____

El C. Consejero Electoral, Licenciado Enrique Andrade González: Consejero Electoral Marco Antonio Baños, un segundo nada más, disculpe que lo interrumpa. Para pedir por favor que guardemos el silencio debido y poder escuchar al orador. Gracias. _____

Adelante, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Le agradezco, Consejero Presidente. _____

Debo también comentar que previo a la redacción de la propuesta de Lineamientos que se está ahora discutiendo, se hizo la consulta de rigor con las organizaciones que agremian a los medios de comunicación, tanto concesionarios de la radio como concesionarios de la televisión y específicamente a profesionales de la comunicación que emitieron puntos de vista con relación a estos contenidos. _____

Quiero señalar que la Ley es expresa y menciona que a más tardar el día 20 de agosto del año previo al de las elecciones, deben ser aprobados estos Lineamientos y es justo por eso que esta institución, a través del Consejo General, los está conociendo el día de hoy. _____

Hicimos una consulta a 6 organizaciones de concesionarios que los agremian, pero también lo hicimos con 22 organizaciones distintas de profesionales de la comunicación, habiendo revisado en el propio Comité de Radio y Televisión las preguntas que les fueron formuladas a estas instituciones. _____

Recibimos en lo particular 9 respuestas de dichas organizaciones: una por la Red de Radios Universitarias de México, otra por los Defensores de la Audiencia del Canal

Once, una más por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. _____

Otra del Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia, otra por la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, la CIRT. _____

También la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, también por la UAM-Xochimilco, particularmente del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades; una más por el Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS) y también por la Radio Independiente. _____

Estas fueron las 9 organizaciones que presentaron respuestas y, en consecuencia, opiniones a los contenidos sugeridos por el Comité de Radio y Televisión. _____

Quiero decir que el documento incluye las recomendaciones que estamos haciendo concretamente sobre los siguientes temas: _____

Primero sobre la equidad y la presencia en los programas que difunden noticias, esa parte es central en las recomendaciones que aborda el Instituto. _____

En segundo lugar, sobre la prohibición Constitucional de transmitir publicidad o propaganda con información periodística y noticiosa; la tercera tiene que ver con la claridad entre hechos y opiniones. Es decir, las opiniones y las notas. _____

El siguiente punto es el derecho de réplica, el quinto aspecto es el respeto a la vida privada de las y los candidatos; el sexto punto tiene que ver con la promoción de los programas de debate entre las candidaturas y el séptimo punto tiene que ver con la perspectiva de igualdad y la no discriminación. _____

El octavo punto con la cobertura equitativa para candidaturas independientes y por último, el tema de las consultas populares en dado que existan en el Proceso Electoral que sigue. _____

Quiero decir que de las discusiones que hemos tenido en el Comité de Radio y Televisión, hay algunos aspectos que han sido debatidos con amplitud con los representantes de los partidos políticos, que de manera legítima han planteado sus observaciones. _____

El primer punto es que, a juicio de algunos partidos políticos, estos Lineamientos deberían de ser vinculantes y no deberían de corresponder estrictamente a recomendaciones que emita la autoridad. _____

¿Por qué la autoridad electoral no está trayendo un Proyecto de Acuerdo que implique que los Lineamientos sean vinculantes para los medios de comunicación? _____

Porque la Ley, de manera expresa, establece que se trata de recomendaciones que los medios de comunicación, desde la parte ética, podrían asumir en la transmisión de sus noticieros para poder dar cobertura a las campañas electorales, para aludir a los candidatos y a los partidos políticos en el tema de las contiendas del año que sigue. __ Otro de los aspectos que también fueron motivo de una larga discusión en el Comité de Radio y Televisión, tiene que ver con el hecho específico de que en la Ley de Telecomunicaciones, particularmente el artículo 256, se ha establecido una obligación para los medios de comunicación, para que en sus programas de noticias se distinga, con claridad, cuándo se está hablando de una noticia y cuándo de una opinión sobre un determinado hecho. _____

Esto llevó a que en su momento el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) emitiera Lineamientos específicos que pudieran dar cumplimiento a esta parte, sobre todo en lo que tiene que ver con el derecho de las audiencias. _____

Hay, en el contexto de esos Lineamientos, algunas recomendaciones, más bien ahí sí son normas específicas donde esta institución ha dicho que los medios de comunicación tendrían que proveer los medios que separen, que identifiquen con claridad cuándo estamos en presencia de una noticia, de una nota informativa y cuándo en el contexto de una determinada opinión. _____

Esos Lineamientos, por decisión del propio Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) están en este momento sin aplicación, derivado de que existe una discusión cameral que tiene que ver con los contenidos del artículo 256, pero también con una acción de inconstitucionalidad que está en la cancha de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con relación a ese tema. _____

Ese punto ha sido motivo de discusión porque en uno de los Lineamientos se recupera la redacción original que nosotros hemos tenido desde el año 2015 que se refrendó en 2016 con relación a este punto y donde decimos con claridad que una recomendación tiene que ver con que en los programas de noticias se distinga, para efectos de los derechos de audiencia, cuándo estamos en presencia de una nota informativa y cuándo en presencia de una determinada opinión. _____

Con relación a ese punto, es que me permitiré en la segunda intervención presentar ligeras propuestas de adición al documento para poder atender, en lo particular, algunos de estos aspectos. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Electoral, Licenciado Enrique Andrade González: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Benito Nacif. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade. _____

Muy buenas tardes a todos. _____

Estamos ante un Proyecto de Acuerdo, que es el primero de una serie de pasos dirigidos al establecimiento durante el Proceso Electoral Federal de un Observatorio de Medios. _____

Siempre que hay un Proceso Electoral, emitiendo las sugerencias, las recomendaciones a los concesionarios y profesionales de la comunicación que son los responsables de los contenidos de los noticieros, esta serie de Lineamientos, sugerencias que tal como lo mandata la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tienen que hacerse después de una consulta a los propios concesionarios, a los propios profesionales de la comunicación y estos Lineamientos lo que buscan es establecer una especie de mejores prácticas, de recomendaciones que se formulan respecto a la forma en que en una democracia se espera que los medios de comunicación cubran tanto las precampañas como las campañas. _____

Como lo dijo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, estos Lineamientos, estas sugerencias son eso, sugerencias, recomendaciones. No son normas exigibles mediante la amenaza de sanción o coacción. _____

Son producto de una consulta previa a los concesionarios, y a los profesionales de la comunicación. _____

El propósito de los Lineamientos es promover una cobertura de las campañas y precampañas que tengan las siguientes características. Me parece que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños las enumeró, que la cobertura sea equitativa, que sea

imparcial, que respete la vida privada de precandidatos y candidatos, que distinga entre lo que es opinión de lo que es el reporte de las noticias, entre otros valores objetivos que se busca promover. _____

Una vez que se aprueben estas sugerencias por parte del Consejo General, entramos a una segunda etapa, que es construir la metodología con la que va a actuar el Observatorio de Medios, con lo que se va a hacer el análisis de lo que se presenta en los programas de noticieros o programas con contenido noticioso durante las precampañas y las campañas. _____

Una tercera etapa es la construcción del listado, el Catálogo de noticieros y programas de contenido noticioso que van a ser objeto de la observación y del análisis. _____

Finalmente, ya durante las campañas y las precampañas entramos a la aplicación de la observación y la presentación regular de sus resultados. Antes de eso, desde el 2009 este Consejo General viene recurriendo a una institución académica para que sea ella, y ha sido la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, para que sea ella la que implemente lo que aquí llamamos el Monitoreo de Noticias, que monte el Observatorio, haga el análisis, no de forma subjetiva, siguiendo la metodología y aprobada por el Consejo General, y además en aquellos programas que formen parte también de un Catálogo que este Consejo General aprueba a propuesta del Comité de Radio y Televisión, que también se elabora con criterios objetivos, criterios que tienen que ver con audiencia, relevancia en cada una de las entidades federativas. _____

El propósito, y creo que eso es muy importante tenerlo en mente. Es promover ciertas prácticas, cierta forma de presentar las noticias relacionadas con los eventos que ocurren durante las precampañas y las campañas. En apego y en respeto total a la libertad de expresión. _____

No es un medio coercitivo, lo que hace el Observatorio de Medios es reportar para que la opinión pública esté informada, de la forma en que la cobertura noticiosa durante las precampañas y campañas se apegue a estas prácticas que nosotros desde este Consejo General proponemos, o se aleja de ellas, pero sin que ello represente una amenaza de sanción, porque la forma en que los profesionales de la

comunicación y los concesionarios presentan las noticias está amparada por la libertad de expresión y solo está sujeta a los límites previstos por la libertad, artículo 6 y el artículo 7 Constitucionales. _____

Creo que, no corresponde al Instituto Nacional Electoral imponer a los medios de comunicación una forma de reportar las noticias, de cubrir las precampañas y las campañas, sino promover una serie de valores, buenas prácticas, entre los propios profesionales de comunicación y los concesionarios de radio y televisión. _____

Me parece que estos Lineamientos, que esencialmente son los mismos que aprobamos hace 3 años, cumplen con este propósito, recogen las observaciones que en la consulta formularon concesionarios y profesionales de la comunicación, y van encaminados a promover prácticas, valores, en la cobertura de los eventos de campaña, las noticias durante las campañas y las precampañas, que forman parte de unos medios comprometidos con un sistema plural y democrático. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. _____

Tiene el uso de la palabra la Diputada Lorena Corona, Consejera suplente del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México. _____

La C. Consejera suplente del Poder Legislativo, Diputada Lorena Corona Valdés: Gracias, Consejera Presidente. _____

Como representante del Poder Legislativo y de conformidad con todo lo que explicó a detalle de una manera muy clara el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, efectivamente, en el período ordinario pasado en la Cámara de Diputados aprobamos unas modificaciones al artículo 256, que está mencionado en estos Lineamientos, justamente por considerar lo contrario a la libertad de expresión y actualmente en el proceso legislativo nos encontramos pendientes que nuestra coLegisladora apruebe esta minuta. _____

Entonces, ahí sí la duda me queda, por qué poner expresamente este artículo 256, cuando todavía no tenemos la certeza jurídica de qué es lo que va a contener este artículo, si se va a modificar o no. _____

En todas las intervenciones que creo que hemos tenido en esta mesa y durante también otras sesiones del Consejo General, lo que hemos pugnado y lo que hemos dicho es que queremos certeza jurídica en todos y cada uno de los actos que esté votando esta mesa, y en lo particular el Consejo General. _____

Entonces, creo que si este artículo que está en un proceso legislativo pendiente está incluido en estos Lineamientos, no creo que esto abone a ninguna certeza jurídica que tanto estamos diciendo constantemente en esta mesa. _____

Creo que, el Consejo General debe ser cuidadoso con todas sus votaciones, a fin de dotar de certeza a todos y cada uno de sus actos con la única finalidad de tener las reglas claras para todos los involucrados en todo esto. _____

Se ha discutido esta situación de mil maneras en cuanto a la certeza jurídica que se debe tener en todo esto. Creo que, poner de manera literal el artículo 256, que nosotros como Diputados sabemos que no está todavía vigente, creo que eso sería un poco falta de esta responsabilidad que debemos de tener todos los de la mesa aquí presentes. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Diputada Lorena Corona. _____

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Alejandra Pamela San Martín. _____

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Buenas tardes a todas y a todos. _____

En general primero me referiré a los Lineamientos en lo general, me parece que los Lineamientos cumplen con aquello que nos es mandado por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. _____

En los términos expresos y previstos en esa Ley, se realizó la consulta previa tanto a los concesionarios, como a los expertos en comunicación, y derivado de ello tenemos el Proyecto de Acuerdo que el día de hoy conocemos, que son sugerencias efectivamente que se presentan a los medios de comunicación, a los concesionarios para la cobertura de la información noticiosa de las precampañas y las campañas electorales. _____

Me parece que de la misma forma que ha ocurrido desde el 2014 que se aprobaron para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, como en el 2016 que se aprobaron para la Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. _____

Me parece que lo que estos Lineamientos retoman precisamente son todos los elementos asociados a generar sugerencias para garantizar una cobertura que garantice tanto el derecho a la equidad en la competencia política, como el derecho a la información de las ciudadanas y los ciudadanos, a partir precisamente de los derechos que se han asociado en torno a las audiencias, entre otras cuestiones. _____

Señalaba bien el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que efectivamente hay un tema derivado de la Reforma en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y de la aprobación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que el día de hoy está sujeta a una controversia Constitucional y tiene que ver con los derechos de las audiencias. _____

Pero, ojo, y creo que esto es relevante, lo que está sujeto a controversia no es si tienen o no tienen derecho las audiencias o el contenido de las audiencias, lo que se sujetó a una controversia Constitucional es quién tiene facultades para normar los derechos de las audiencias, es decir, para desagregar aquello que fue establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, estas obligaciones que derivan de la Constitución Política y que fueron plasmadas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. _____

Derivado de la interpretación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) hace de esa propia Ley y lo que la propia Ley dice, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) efectivamente hizo una consulta pública, realizó mesas de trabajo y emitió unos Lineamientos para garantizar el derecho de las audiencias. _____

Esto lleva a que tanto el Senado como la Presidencia de la República presenten las controversias Constitucionales: _____

Uno, señalando el Senado de la República que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) carece de competencia para normar los derechos de las audiencias porque solamente pueden ser normados en Ley; es decir, hay una reserva de Ley en materia de derecho de las audiencias. _____

En el caso de la Presidencia de la República, considera que es una facultad reglamentaria del propio Ejecutivo Federal y por ende, no es materia del conocimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones. _____

Como una decisión del colegiado del Instituto Federal de Telecomunicaciones y sin entrar en una controversia sobre el sentido de la decisión que tomó, lo que es real es que a partir de esas controversias Constitucionales, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) decidió suspender la aplicación de los Lineamientos hasta el 16 de agosto, si no me falla la memoria, y posteriormente, el 16 de agosto nuevamente determinó suspenderla hasta que resuelva la Suprema Corte. _____

Pero, regreso al punto inicial: Lo que se está discutiendo es si el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) puede emitir esos Lineamientos en la Suprema Corte, no se está discutiendo la Constitucionalidad de la disposición legal que le da origen a esos Lineamientos y que lo que establece es una garantía de los derechos de las audiencias y que específicamente establece, como uno de los derechos de las audiencias, que se diferencie con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta, a la letra. _____

Derivado de que esto es lo que dice la Ley, y este es el contexto de la discusión, me parece que de una forma adecuada el Instituto Nacional Electoral desde el año 2014, en que emitió por primera vez estos Lineamientos y posteriormente, en el año 2016, para la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, no entró a regular la forma en la que se tenía que distinguir la información noticiosa de la opinión de quien lo presenta, textualmente puso “el mandato de lo que la Ley establece”. _____

¿Por qué? Porque esta institución no es el órgano regulador para establecer la forma de cómo se debe de llevar a cabo esta distinción, por lo que en este punto, si bien es cierto que al día de hoy hay una controversia Constitucional y no hay ninguna discusión sobre el tema de que existe una controversia, eso no cambia el sentido de los Lineamientos que se han emitido porque en los términos en los que están emitidos, en los términos en los que los hemos aprobado con anterioridad, precisamente nos abstraemos de algo que no es nuestra atribución y en distintas partes de los Lineamientos, de las sugerencias que se emiten, cuando se toca el tema

del derecho de las audiencias, lo que se plantea es textualmente “lo que la Ley plantea” y eso nos lleva precisamente a: _____

Primero, no excedernos en buscar una regulación que vaya más allá de lo que establece la Ley, pero garantizar que aquello que se realice sea precisamente en el marco de la Ley, con independencia de si hoy no existe una norma precisa que diga cómo se lleva a cabo eso. Esa será otra discusión. _____

Pero, el qué es lo que tiene que pasar, es algo que es muy claro y al día de hoy, con independencia de si hay iniciativas que ya fueron aprobadas en la Cámara de Diputados y que están en el Senado de la República, al día de hoy la Ley que está vigente es la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. _____

Precisamente en ese contexto me parece que es correcto lo que hemos hecho en estos Lineamientos para poder poner las obligaciones de Ley, mismas que no cambiarán con lo que resuelva la controversia Constitucional que está en manos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, en su caso, si la Suprema Corte determinara, por ejemplo, que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) sí es competente, y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) diera vigencia a sus Lineamientos ahí vendrá el cómo de esta obligación legal, pero no en las recomendaciones, por lo que acompañaré en estos términos la propuesta que el Comité de Radio y Televisión presenta a este Consejo General. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. _____

Tiene el uso de la palabra la Diputada Lorena Corona, Consejera del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México. _____

La C. Consejera suplente del Poder Legislativo, Diputada Lorena Corona Valdés: Gracias, Consejero Presidente. _____

De lo que comenta la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, me parece impecable la situación de la inconstitucionalidad, ahí como usted bien dice por ahí no va la discusión. _____

Solamente mi duda es si existe, si estamos todavía en el proceso legislativo pendiente, por qué poner de manera literal, un artículo que todavía no sabemos cómo va a estar, eso es como el quid de esta situación. _____

La verdad es que este artículo se modifica justamente porque supuestamente en toda la discusión que se hizo en la Cámara de Diputados estaba en duda exactamente cómo va la libertad de expresión en cuanto a los derechos de las audiencias y la relación con los medios. _____

¿Por qué estamos citando una situación que puede llegar a ser modificable o no? Entonces eso de dónde viene, la conclusión que queremos es la certeza jurídica. _____

Ahora bien, estos Lineamientos efectivamente vienen del año 2015, 2016, pero es otra coyuntura distinta a la que ahora estamos viviendo y, si nosotros somos congruentes con todo lo que hemos dicho en esta mesa de que queremos certeza jurídica, de que queremos que todos sepamos las reglas para que nadie se equivoque en lo que estamos haciendo aquí, es como una situación de poco sentido, poner una situación que todavía no tenemos en el proceso legal o en el proceso legislativo, no tenemos todavía en dónde va a terminar. Esa es la duda que se tiene, el por qué esa situación de poner expresamente este artículo. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Diputada Lorena Corona, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted? _____

La C. Consejera suplente del Poder Legislativo, Diputada Lorena Corona Valdés: Claro. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Alejandra Pamela San Martín. _____

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente. _____

Muchas gracias, Diputada Lorena Corona, por aceptar la pregunta. _____

Usted dice, la duda que le queda es por qué incluir un artículo textual si no sabemos cómo va a quedar, ¿Estaría usted de acuerdo conmigo que el día de hoy tenemos una Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que está vigente y que el

hecho de que haya un proceso legislativo para modificar uno o mil artículos no quita la vigencia de las normas que hoy están vigentes, como lo es la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión? _____

En segundo lugar, si porque hay un proceso legislativo para modificar un artículo no debiéramos aplicarlo, entonces eso llevaría inaplicar cualquier norma del orden jurídico que estuviese en una propuesta de Reforma ante una o ambas de las cámaras del Congreso de la Unión. _____

¿No le parece que, redondeando esto, lo que tenemos que hacer como autoridad es aplicar las normas que están vigentes en este momento? _____

Por su respuesta, muchas gracias. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Para responder, tiene el uso de la palabra la Diputada Lorena Corona. _____

La C. Consejera suplente del Poder Legislativo, Diputada Lorena Corona Valdés: Claro que se tienen que aplicar las normas vigentes. Aquí no estoy diciendo que, ahora sí que la Ley Federal de Radio y Televisión no esté vigente, sino simplemente estamos discutiendo, y justamente este el artículo 256, nada más. _____

Entonces, si queremos una certeza como que después vamos a tener que modificar estos Lineamientos ¿Sí o no van a estar aplicados? O sea, es nada más, me circunscribo a este artículo. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Diputada Lorena Corona. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Benito Nacif. _____

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

El tema de la distinción entre opinión y noticias, ha sido un tema toral en los Lineamientos que ha emitido históricamente o de las recomendaciones que ha hecho históricamente el Instituto Nacional Electoral. _____

Eso se ha llevado a la Ley, le corresponde a otra autoridad garantizar su observancia, es el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y regularlo. No es lo que estamos haciendo aquí. _____

Ciertamente, como lo dice la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, esa Ley está vigente, aunque sí cabe aclarar que su Constitucionalidad fue cuestionada por el titular del Ejecutivo, quien fue el que le presentó la Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia. _____

Creo, y también es un punto en el que estoy de acuerdo con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que ese es un asunto que tendrá que resolverse en las instancias que le corresponde, quienes tienen las atribuciones, que en este caso es el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), que decidió prudentemente, en tanto la Suprema Corte de Justicia se pronuncia, suspender la aplicación de unos Lineamientos que dicen el cómo se debe de separar la noticia de la opinión. Soy muy respetuoso de las razones del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para hacer eso. _____

Ahora, esta autoridad tiene que emitir recomendaciones, y creo que esta recomendación de hacer la distinción entre una cosa y la otra, es algo que forma parte de los Lineamientos que siempre hemos aprobado. _____

Iría un paso más adelante y propondría que les dijéramos a los profesionales de la comunicación y a los concesionarios: Busca los medios razonables, pertinentes para hacer esa separación en los noticieros; que es donde confluyen las 2 cosas, y procura establecer políticas. Muchos de ellos ya tienen esas políticas en sus códigos de ética, utiliza esos medios para hacer esa distinción, y propondría que lo dijéramos en este Proyecto de Acuerdo: Procura o utiliza medios razonables, pertinentes, que sean adecuados para este propósito. _____

Como recomendación que formula el Consejo General. No es una recomendación que surge solamente de esta mesa del Consejo General, sino los mismos profesionales de la comunicación lo sugieren, los propios concesionarios lo han mencionado, hay diferencias en la industria, hay diferentes opiniones de cómo hacer esto, pero creo que recomendar que de una forma razonable y pertinente se busque dejar claro, tal como lo mandata la Ley, la separación, cuándo se está en un terreno y cuándo se está en otro terreno, en el de las noticias y en el de la opinión, me parece que es parte de los propósitos de este instrumento, que lo que busca es promover mejores prácticas en la cobertura democrática de las campañas y precampañas. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. _____

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Royfid Torres, representante del Partido de la Revolución Democrática. _____

El representante del Partido de la Revolución Democrática, ciudadano Royfid Torres González: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Sobre este punto del artículo 256 nosotros insistimos, desde la Comisión, en ponerlo de manera textual, enlistar cuáles son los derechos que establece la Ley para las audiencias, porque nos parece muy importante que se establezca este Catálogo, independientemente que pueda modificarse o no, hoy es una normatividad vigente que ayuda en este momento, para estos Lineamientos, a establecer cuál es el marco de referencia, en términos de los derechos de las audiencias. _____

Efectivamente, uno de los puntos más importantes es la división entre la noticia, la opinión y dejar sin esta regulación, sin el artículo 256 estos Lineamientos, de por sí es complicada la línea entre estos temas, y si dejamos este vacío del artículo 256 esperando ver qué resuelve el Tribunal Electoral, me parece que dejaría una gran parte incompleta de los Lineamientos. _____

Entonces, para nosotros sí es muy importante que se establezca este listado y que permanezca dentro de los Lineamientos. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Me voy a referir a algunas propuestas que me parece podrían fortalecer el contenido del documento dando cierta claridad a algunas de las normas. Debo decir que particularmente una de las propuestas a las que me voy a referir a continuación me la formuló el representante del Partido de la Revolución Democrática y tengo plena

coincidencia con la representación del Partido de la Revolución Democrática en este punto._____

Es concretamente la que tiene que ver con el apartado número 9 del Punto Segundo de los Lineamientos, que se refiere específicamente al tema de las prohibiciones Constitucionales._____

Desde el punto y seguido que está en la página 11, al final de la página 11 y hasta el punto final de la norma, propondría, estamos en la página 11 y en la página 12, que en vez que esté en el apartado que tiene que ver con el tema de las prohibiciones Constitucionales, se vaya hacia el apartado 3, que son las opiniones y las notas, es decir, los contenidos de las opiniones y de las notas, porque esa norma tiene más que ver con ese tema._____

Es decir, no suprimir la redacción, no hay supresión de ningún renglón de la redacción original, sino un simple reacomodo para llevar eso como un siguiente numeral, habrá que revisar nada más la congruencia con los numerales de ese punto para que quede ahí ese apartado._____

Esa cuestión me parece que debe ser tomada en consideración y la propongo formalmente, es decir, desde donde dice en la página 11, en el numeral 9, desde el punto y seguido: “A fin...”, y hasta el punto final que dice “las emite”, eso pasaría como un siguiente numeral del siguiente apartado de los Lineamientos, buscando nada más la congruencia específica._____

Un segundo punto y también tengo plena coincidencia con lo que varios representantes de los partidos políticos me plantearon, particularmente también el Partido de la Revolución Democrática y lo quiero subrayar, tiene que ver con la difusión que se le tiene que dar al documento, entonces habrá que ver si con las normas que tenemos en el Proyecto de Acuerdo es suficiente para garantizar una amplia difusión del documento o refrendar que se le dará la mayor difusión posible al documento._____

Pido ese punto._____

Luego, pediría integrar un nuevo Considerando número 22 que diga con claridad que este Consejo General tiene conocimiento que el tema de los derechos de las audiencias señalados en los considerandos precedentes, se encuentran en estudio de

la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante controversias Constitucionales 34/2017 y 35/2017, y que en este sentido es preciso reconocer el tema y obviamente revisar una vez que el máximo Tribunal de la Suprema Corte se exprese sobre el tema. _____

Segundo. Algunos colegas Consejeros Electorales me han planteado la posibilidad de que en el apartado 3 que se refiere a las opiniones en las notas, particularmente en el numeral 11 que dice: “dentro de las opiniones garantizadas por la libertad de expresión, se debe privilegiar la responsabilidad”, la expresión “la responsabilidad” se cambie por la expresión “el profesionalismo”. _____

Me parece que también le da mayor claridad al punto. _____

En ese mismo aspecto, en la parte que tiene que ver el punto y seguido: “Del mismo modo se deberá distinguir de forma clara”, sustituir la expresión “se deberá distinguir de forma clara” por “procurará dar elementos razonables y pertinentes para distinguir las notas informativas de los comentarios”. _____

En el punto 15 que dice actualmente: “las comunicaciones y noticieros darán elementos”, sustituir la expresión “darán elementos” por la expresión “procurarán dar elementos razonables y pertinentes”. _____

Estas son propuestas que me hicieron llegar particularmente algunos colegas Consejeros Electorales y que someto a la consideración del Pleno. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Primero quisiera un tanto atender la inquietud que se presenta en esta mesa por parte de la Diputada. Me parece que el tema al tener una base Constitucional en el artículo 6 y el Apartado B, las fracciones IV y VI, es el respaldo del reconocimiento del derecho a que hacía alusión también la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. _____

Que la forma como está delineado por disposición Constitucional en la respectiva Ley, que es el tema que se está aplicando aquí, tiene una vigencia 30 días posteriores a que se publicó la Ley, que fue en julio del año 2014 y es un mandato plenamente vigente que no está sometido precisamente, en caso de que se llegara a cambiar, cambiará en otra situación, pero ahora es una norma vigente, y me parece que es correcto de esta forma para dar esa certeza precisamente. _____

Si cambia el estado de la situación en un momento, en cualquier oportunidad se adecuan los documentos, los actos de autoridad. _____

Por lo que hace a la sugerencia, y en particular de la primera que se nos presenta, de cambiar de apartado el punto 9, me parece que al ser la base Constitucional sí queda dentro de las prohibiciones que no podrían ser modificadas en el apartado de opiniones y notas sino que exactamente esta prohibición es una restricción Constitucional que debería de seguir reflejada en este apartado por la solidez que tiene porque esa no está sometida a ningún punto de conflicto, incluso en la acción de inconstitucionalidad porque es la base Constitucional. _____

De ahí acompañaría todas las demás propuestas pero haría la reflexión, respecto de este punto, que creo que es mejor que quede en la parte en que actualmente se queda. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala. _____

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente. _____

Desde luego comparto el sentido de los Lineamientos tal como se nos presentan; me parece que cumplen cabalmente con lo que dice el artículo 160 en su numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y quisiera hablar un poco sobre la eficacia de estos Lineamientos a pesar de que no sean vinculantes. _____

Desde 1994 se han hecho recomendaciones, exhortos de esta índole y sí se ha logrado por lo menos que se tenga una mayor cobertura de todos los contendientes en un Proceso Electoral. _____

En 1994, se observa que el Partido Revolucionario Institucional fue el partido político que tuvo mayor cobertura, seguido por el Partido de la Revolución Democrática, con una diferencia porcentual de casi 10 puntos; durante el Monitoreo de 2012 la diferencia fue de solo 5 puntos porcentuales y se observa una distribución de tiempo más homogénea. _____

Finalmente, en el último monitoreo, que fue en el año 2015, la diferencia entre el primero y segundo lugar es del 0.88 por ciento, que fue entre el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, y se puede observar que la cobertura fue mucho más distribuida. _____

Creo que, después de esto, en donde tenemos que poner más énfasis, y que puede perfeccionarse desde luego, es en el tema del monitoreo: Tiene que ser más puntual y lo más objetivo posible. _____

Para eso, desde luego, tenemos que poner especial atención a la metodología que emitamos, muy probablemente ya el próximo mes. _____

Acompaño las observaciones que ha hecho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en los términos en los que lo ha planteado, y también acompaño las manifestaciones que se han puesto sobre la mesa en torno a citar el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Desde luego me parece que está vigente ese artículo, está publicado en el Diario Oficial de la Federación. _____

Con independencia de que haya acciones de inconstitucionalidad en su contra, con independencia de que haya algunos posibles estudios de la legislación para hacer modificaciones específicas a este artículo, lo cierto es que hoy por hoy está vigente y si nosotros consideramos algo distinto, eso sí generaría incertidumbre porque no podríamos aplicar una Ley cuando está en un proceso legislativo o en un proceso de revisión. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel. _____

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Alejandra Pamela San Martín. _____

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Me voy a referir a las propuestas que hizo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y que tienen que ver con la propuesta que formula el Consejero Electoral Benito Nacif. _____

Uno, no acompaño a que pongamos un Considerando diciendo “hay una controversia en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y modificaremos, acorde a lo que la Corte diga” porque lo que la Corte va a resolver es quién tiene facultades, no va a resolver si el artículo es Constitucional o es inconstitucional. El artículo es Constitucional. _____

No se promovió en su momento una controversia Constitucional contra el artículo; una acción de inconstitucionalidad. Lo que ahora hay es una controversia sobre quién regula. _____

Esa parte me parece que es la menos relevante dentro de la diferencia que tengo en el planteamiento. _____

Lo que sí me preocupa es la modificación que se está planteando a los puntos 12 y 15, cambiar de: se debe distinguir de forma clara una cosa de otra. A: se procurará dar elementos para que haya una distinción. _____

Espérenme, estamos hablando de un derecho, lo que se está discutiendo es el derecho de la audiencia. _____

¿Cuál es el derecho de la audiencia legalmente hablando, a la letra? Que se diferencie, con claridad, la información noticiosa de la opinión que se presente, no que se procure diferenciar, que se diferencie, ese es un derecho de los ciudadanos como audiencia. _____

Lo que se está poniendo como una sugerencia es: en la medida de lo posible hazlo, si tú lo miras como que este es el camino. _____

Me parece que no está sujeto a discusión cuáles son las obligaciones que hay, en lo que sí hay una discusión es cómo se cumplen estas obligaciones y esta autoridad no es la autoridad competente para decidir ese cómo y decir: hay una diferencia entre procurar cumplir y cumplir. _____

Me parece que no podemos, en el ejercicio de derechos decir que se procure garantizar. Tenemos que decir que se garantice, ese es el mandato que debe de dar este Consejo General, porque, insisto, no estamos hablando de una obligación que

solamente tenga que ver con el quehacer de los concesionarios, tiene que ver con el respeto de un derecho y aquí me parece que como se establecía en el documento que nos circularon, lo que establecemos es obligación y esa obligación que, insisto, está asociada al derecho de que se diferencie esta información. _____

Decir que se procure dar elementos razonables y pertinentes y que en lugar de mandar, como sugerencia, que se den estos elementos, implica no mirar que es el centro de lo que estamos, para lo que son estos Lineamientos. _____

Ciertamente no hay una consecuencia en torno a decir es una norma de aplicación obligatoria, es sugerencia por Ley, son sugerencias que se formulan. Pero, la sugerencia que se formula me parece que no puede perder de vista, como no lo ha hecho en los últimos 2 años. _____

Decía la Diputada Lorena Corona, es que el contexto es distinto. Puede haber muchos contextos, lo que es lo mismo es la Ley que está vigente en este momento, la Constitución Política y los artículos Constitucionales que están vigentes en este momento y, en todo caso, si algo vamos a hacer en torno a derechos es ampliar su ejercicio, no es restringirlo, no es mermar la protección a un derecho sino, en su caso, ampliarla y si pasamos de garantizar o sugerir que se garantice el cumplimiento del derecho, a pedir ahora que se procuren tomar las medidas posibles, me parece que sí estamos cambiando el sentido de cómo el Consejo General mira el ejercicio de estos derechos. _____

Por lo que propondría que lo dejemos en los términos en los que está, que no va más allá de lo que establece la Ley, no interviene en una competencia que no es propia de esta institución y que el cómo, a mi consideración, le compete claramente al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) está en controversia y le tocará determinarlo la Suprema Corte. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. _____

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Royfid Torres, representante del Partido de la Revolución Democrática. _____

El representante del Partido de la Revolución Democrática, ciudadano Royfid Torres González: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Nada más para abundar un poco en el sentido de la propuesta de trasladar la parte final del numeral 9 a la parte final, haría incluso la propuesta de que quedara en la parte final del apartado 15, porque nos parece que no deberíamos de incluir una salvaguarda dentro de la prohibición expresa de transmitir publicidad o propaganda como información periodística. _____

Esta es una prohibición y la salvaguarda de la libertad de expresión debe de estar en las opiniones y en las notas. Definitivamente son los 2 temas más complicados de diferenciar entre lo que se ha discutido aquí. _____

Pero, me parece que la garantía de la libertad de expresión hacia los comunicadores debería de estar en el apartado 3, y era lo que quería apuntar. _____

También acompañaría la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín en sus términos. Me parece que de por sí ya es complicado el ordenamiento por todas estas consideraciones, y si todavía le agregamos términos más confusos como “procurarán”, “hay que sugerir”, me parece que le estamos restando contundencia. _____

Hay un tema que se discutió en la Comisión, que se dijo que se iba a revisar, no lo había checado en este momento, pero en el numeral 23, en el inciso b), que dice: “Participen, por lo menos, 2 candidatos o candidatas de la misma elección”. Debería de integrarse el texto del Reglamento, siempre y cuando se hayan invitado a todos los candidatos, porque así viene textual el ordenamiento, y es algo que se comentó en la Comisión. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor representante. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Jaime Rivera. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Con relación a la observación que hace la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Considero que verbos como “procurar” son congruentes con el sentido general

de los Lineamientos, que son imperativos. No pueden ser coercitivos, y en esa medida me parece pertinente esa propuesta de matiz en esto. _____

Pero, no sólo se trata del tipo de verbos no imperativos que deben incluir. Se trata también de reconocer la frontera difusa y con algo de subjetividad que tiene la opinión de la información, si intentamos establecer este criterio, esta recomendación con un carácter imperativo, creo que podríamos dar pábulo para que, primero que los sujetos a los que va dirigido y el público, lo interpreten mal. _____

También para que algunos comunicadores, tomando literalmente lo que quieran entender, lo lleven al absurdo, y entonces desvirtúen el sentido de estas recomendaciones. _____

Creo que, se trata de mantener el carácter de recomendación, pero también se trata de prudencia para no dar ocasión a la distorsión de este tipo de Lineamientos que son recomendaciones. _____

Me parece pertinente esa forma congruente de mantener el carácter de recomendación y de sugerencias. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera. _____

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Por último estaría sobre la base de sostener las propuestas. Me parece que lo que acaba de decir el Consejero Electoral Jaime Rivera es preciso, es decir, estamos en un esquema de recomendaciones que se formulan, me parece que bien las modificaciones a los Lineamientos a los que me refería en la intervención anterior están modificando simplemente algunos verbos, pero en esencia el contenido es el mismo, pero lo coloca más en la redacción, como decía el Consejero Electoral Jaime Rivera, de la esencia del Proyecto de Acuerdo, que son recomendaciones que deben ser formuladas a los medios de comunicación. _____

Por eso sostendría la propuesta, Consejero Presidente. _____

Me refiero, por último, a la propuesta que el representante del Partido de la Revolución Democrática mencionó en su intervención y diría que lo que está haciendo el Lineamiento es retomar en rigor la redacción de la Ley. Por supuesto que me gustaría agregarle esto, pero estoy retomando la redacción del texto de la Ley y eso es, en esencia, lo que está ahí. _____

Por lo demás, agradezco los comentarios que han formulado algunos de mis colegas con relación a este importante tema y sólo para cerrar esta intervención diría que si hace falta, ya revisé bien el Proyecto de Acuerdo, agregar un punto específico que ordene la más amplia difusión en los términos que propuso también el Partido de la Revolución Democrática. _____

Haría una última petición atenta a la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala. Ojalá que pudiéramos acompañar la reubicación del apartado de prohibiciones Constitucionales al siguiente en los términos que mencioné, como un nuevo numeral que tenga congruencia con el resto de los numerales de ese apartado. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Beatriz Claudia Zavala. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente. _____

No tengo problema en aceptar el cambio, o sea, es razonable que al tratarse de una garantía se pase para el otro lado. Había quizá malentendido que todo el apartado se pasara, pero si es la garantía no tendría problema. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala. _____

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Alejandra Pamela San Martín. _____

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Creo que, tenemos que ser cuidadosos cuando decimos: “tengamos prudencia para no distorsionar”. Esa redacción que hoy está en lo que se nos presenta es la misma

redacción que usamos en el 2015 y no distorsionamos, es la misma redacción que usamos en el 2014 y no distorsionamos. _____

Nadie tuvo confusión del alcance porque no hay confusión donde hay un derecho expresamente establecido en la Ley, no hay ninguna confusión, la Ley es muy clara cuando señala que se debe diferenciar, que es un derecho de las audiencias, derecho, el que se diferencie de forma clara, no que se procure diferenciar, sino que se diferencie. _____

Sí hay una diferencia entre un imperativo y una propuesta, sí hay una diferencia, pero es una diferencia que no es solamente, y debe señalarse, en este punto donde se hacen expresiones claras y contundentes en los propios Lineamientos, por ejemplo, en la necesidad que hay de garantizar la equidad en la cobertura. Esa es la forma como fueron construidos, precisamente por los derechos que están asociados; nunca generó una confusión respecto de los alcances. _____

Siempre ha generado una molestia la existencia de estos Lineamientos, siempre ha generado una preocupación o una molestia el que exista la metodología y el monitoreo de espacios noticiosos, siempre ha generado un gran escozor el que se establezca un mecanismo de veeduría de los medios, que son aquellos que, a su vez, son la veeduría de las acciones públicas que ocurren durante las campañas electorales. Eso siempre ha generado escozor, pero no ha habido confusión. _____

Me parece que lo que estamos generando precisamente es una confusión al cambiar los términos que se establecen en la Ley, porque entonces sí estamos entrando a un terreno. _____

¿Qué pasa si aquí decimos: “procura tomar medidas razonables y pertinentes”? Mañana efectivamente el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), establece reglas o la autoridad establece reglas que son distintas. _____

Los cómo no le tocan a esta autoridad y es a donde estamos entrando en contra de los derechos de las audiencias, me parece. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. _____

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente. _____

Entiendo la lógica de que los Lineamientos se están retomando exclusivamente a lo que dice la Ley. Para el caso específico de los debates lo que dice el artículo 218, numeral 6, que especifica nada más como requisitos para la organización de los debates que se comunique al Instituto o a los Institutos Locales, según corresponda, participen por lo menos 2 candidatos o candidatas de la misma elección y se establezcan condiciones de equidad en el formato. _____

Sin embargo, no veo mal la propuesta que hace el representante del Partido de la Revolución Democrática que también se incluya lo que dice el artículo 304 en su numeral 4 del Reglamento de Elecciones, que se tiene que invitar a todos los candidatos y candidatas a los debates. _____

¿Por qué motivo? Porque como medio de comunicación probablemente no son peritos en la materia electoral, no saben exactamente qué tienen que hacer, y esta redacción se puede prestar a confusión cuando dice que pueden organizar debates siguiendo exclusivamente estas directrices. _____

Por lo tanto, acompaño la propuesta que ha hecho el representante del Partido de la Revolución Democrática, me parece muy válido y adecuado. _____

Evitemos además así una dispersión normativa y tengamos reglas sobre los debates en diversos ordenamientos, me parece totalmente adecuado que se incluya aquí para que, entonces, cuando lleguen a los medios de comunicación y los consulten puedan tener la certeza efectivamente que para la Convocatoria tienen que invitar absolutamente a todos, con independencia de que el debate se puede llevar a cabo exclusivamente con 2 de los contendientes. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel. _____

Tiene el uso de la palabra el Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, Consejero del Poder Legislativo de Encuentro Social. _____

El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: Gracias, Consejero Presidente. _____

Para manifestar mi apoyo a lo que se ha comentado en relación con precisar el sentido en el que se pueda interpretar hablando de verbos. Apoyo lo que se ha manifestado creo que sí debería de evitarse ese tipo de redacciones imperativas y poder dejarlo en verbos un poco menos contundentes que pudieran interpretarse, como procurar, etcétera. _____

Sobre todo para evitar esas interpretaciones imperativas, que a su vez algún partido político o candidato también puede interpretarlas o asociarlas con hipótesis coercitivas. _____

Ese sería mi comentario. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Diputado Justo Federico Escobedo Miramontes. _____

Al no haber más intervenciones le pido al Secretario del Consejo, que tome la votación que corresponda. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto, Consejero Presidente. _____

Les propongo a ustedes, a partir de la discusión, una votación en lo general y 2 en lo particular. _____

En lo general, se propuso al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, retomando algunas de las propuestas de quienes están sentados en esta mesa, que parte de lo que está consignado en el punto 9 del apartado 2 pase al apartado 3 en los términos que él lo propuso. _____

Que se incorpore un nuevo Punto de Acuerdo, que podría ser el Tercero, para procurar la mayor difusión posible de este Proyecto de Acuerdo; un nuevo Considerando en los términos que él también lo señaló, el nuevo Considerando iría en lo particular, y una modificación al numeral 11 del apartado 3, que entiendo también podría ir en lo general. _____

En lo particular entonces, el nuevo Considerando, las modificaciones que propuso el Consejero Electoral Marco Antonio Baños a los puntos 12 y 15 y la propuesta que

hace el representante del Partido de la Revolución Democrática, que también iría en lo particular. _____

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3, incorporando en esta votación en lo general la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a fin de que parte de la redacción del punto 9 pase al Apartado Tercero, se incorpore un nuevo Punto de Acuerdo Tercero para procurar la mayor difusión posible de este documento y la modificación al numeral 11, en los términos propuestos por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

Quienes estén a favor, en lo general de aprobarlo en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. _____

Aprobado por unanimidad (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente. _____

Ahora, someto a su consideración, en lo particular, la incorporación de un nuevo Considerando en los términos propuestos por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Hay una moción de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. _____

La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Me parece que la propuesta a ese Considerando va asociada a los puntos 12 y 15, tengo la impresión. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Podríamos votarlos todos en bloque. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Adelante. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Entonces, en lo particular, someto a su consideración la aprobación de un nuevo Considerando, así como las modificaciones a los puntos 12 y 15, tal y como lo propuso el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. _____

Quienes estén a favor, en lo particular, en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. _____

8 votos. _____

¿En contra? 3 votos. _____

Aprobados por 8 votos a favor (de los Consejeros Electorales Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) 3 votos en contra (de los Consejeros Electorales Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez). _____

Ahora someto a su consideración, en lo particular, el inciso b) del punto 23, en los términos del Proyecto que se les circuló. _____

Quienes estén a favor de aprobarlo en esos términos, sírvanse manifestarlo. _____

9 votos. _____

¿En contra? 2 votos. _____

Aprobado por 9 votos a favor (de los Consejeros Electorales Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y 2 votos en contra (de los Consejeros Electorales Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles), Consejero Presidente. _____

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a hacer el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello: Hay una moción de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel. _____

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Estoy de acuerdo con cómo está redactado el numeral 23 en el inciso b), pero quiero que se agregue lo que pidió el representante del Partido de la Revolución Democrática. Es distinto pero estoy de acuerdo con eso. _____

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello: De acuerdo. _____ Para claridad, votemos ahora en lo particular, la propuesta presentada por la representación del Partido de la Revolución Democrática, que sería un agregado o un complemento a lo que está planteado en lo que ya votamos. _____

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, a fin de incorporar en el Apartado B una redacción en los términos por él presentado. _____ Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo. _____ 5 votos. _____

¿En contra? 6 votos. _____

No es aprobado por 6 votos en contra (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello) y 5 votos a favor (de los Consejeros Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y de la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez), Consejero Presidente. _____

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/CG340/2017) Pto. 3 _____

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE, SIN AFECTAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NI PRETENDER REGULAR DICHAS LIBERTADES, SE RECOMIENDA A LOS NOTICARIOS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEL PEF 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 160, NUMERAL 3 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

A N T E C E D E N T E S

- I. **Lineamientos generales 2011-2012.** El catorce de septiembre de dos mil once, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión extraordinaria el "Acuerdo CG291/2011 por el que *"(...) se aprueba el proyecto de sugerencias de Lineamientos generales aplicables a los noticiarios de radio y televisión respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012"*.
- II. **Reforma artículo 6° constitucional.** El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la modificación al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de integrar en su párrafo cuarto, Apartado B, numeral IV *"Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión"*.

- III. Reforma constitucional política- electoral.** El treinta y uno de enero de dos mil catorce, se promulgó la Reforma Constitucional en materia política-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”*.
- IV. Reforma legal política- electoral.** El día veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”*, con entrada en vigor al día siguiente de su publicación.
- V. Lineamientos Generales 2014-2015.** El veinte de agosto de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban los Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”*. Identificado con la clave INE/CG133/2014.
- VI. Calendario de Actividades.** El día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión se presentó el *“Calendario de actividades para llevar a cabo la consulta a las organizaciones que agrupen a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación a efecto de elaborar los Lineamientos Generales, que sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de*

precampaña y campaña de los partidos políticos y de los/las candidatos/as independientes en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.”.

VII. Consulta de Lineamientos. El quince de junio de dos mil diecisiete, en la Quinta Sesión Ordinaria el Comité de Radio y Televisión aprobó el *“Acuerdo [...] por el que aprueba la consulta a las organizaciones que agrupan concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación con motivo de los Lineamientos generales que se recomiendan a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en el Proceso Electoral Federal 2017-2018”* identificado como INE/ACRT/14/2017.

En cumplimiento a lo señalado en el Punto Tercero del referido Acuerdo, el veintiuno de junio del presente año, se realizó la notificación de la consulta a 6 organizaciones que agrupan a diversos concesionarios de radio y televisión y a 22 profesionales de la comunicación, incluyendo en este grupo a 5 Instituciones de Educación Superior, con el fin de tomar en consideración su opinión.

Se recibieron respuestas de las siguientes organizaciones y profesionales de la comunicación:

1. Red de Radios Universitarias de México (RRUM)
2. Defensor de la Audiencia- Canal Once
3. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM
4. Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios, y Convergencia (OBSERVACOM)
5. Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT)
6. Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México A.C.
(Red México)
7. UAM Xochimilco/ Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades
8. Centro Nacional de la Comunicación Social A.C. (CENCOS), y
9. Radio Independiente de México.

VIII. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión. El quince de agosto de dos mil diecisiete, en su Décima Sesión Especial, el Comité de Radio y Televisión aprobó, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Ciro Murayama Rendón, y el Doctor Benito Nacif Hernández, con el apoyo del Partido Revolucionario Institucional y sin el consenso de los representantes de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, el *“Acuerdo [...] mediante el que se aprueba el proyecto de Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas, ni pretender regular dichas libertades, se recomienda a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes del Proceso Electoral Federal 2017-2018, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”*, identificado como INE/ACRT/20/2017.

Además, conviene precisar que en lo particular se aprobó el carácter de los Lineamientos como guías orientadoras y no coercitivas, así como el inciso b) del proyecto de Lineamiento 23 por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Ciro Murayama Rendón, y Doctor Benito Nacif Hernández, con el apoyo de los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, y sin el consenso de los representantes de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, y Encuentro Social.

CONSIDERANDO

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. Los artículos 41, Base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1, inciso b); 29 y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral, organismo con personalidad jurídica y

patrimonio propios, así como de los Organismos Públicos Locales, conducidos bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base III, apartado A, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso h); 31, numeral 1 y 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Instituto Nacional Electoral es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del estado en radio y televisión correspondiente a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos/as independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.
3. Los artículos 6° Constitucional en sus párrafos, 1, 2, y 3 y Apartado B fracciones I a IV, en relación con el 238 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión disponen entre otras cuestiones que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; asimismo el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley, que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Así también, el derecho a la información será garantizado por el Estado, al igual que el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos el de banda ancha e internet.

Además, contempla la prohibición de transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa.

4. El artículo 41, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30, numeral 1, incisos a), e) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, bajo ese contexto, el Instituto contribuirá en el desarrollo de la vida democrática, garantizando la

celebración periódica y pacífica de dichas elecciones, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales, velando en todo momento por la autenticidad y efectividad del sufragio.

5. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en México queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, es obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
6. Los artículos 13, numerales 1 y 2; y 14 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establecen que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, dicho ejercicio no está sujeto a previa censura, sin embargo, la ley asegurará el respeto a los derechos y reputación de los demás, asimismo protegerá la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas, asimismo se dispone que toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.
7. Los artículos 162, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establecen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General, de la Junta General Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Comité de Radio y Televisión, de la Comisión de Quejas y Denuncias y de los Vocales Ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.

8. Las reformas constitucionales y legales en materia política-electoral aprobadas en dos mil catorce, significaron cambios sustantivos al sistema electoral mexicano, no obstante en materia de radio y televisión reiteraron los motivos de la Reforma Electoral de dos mil siete y dos mil ocho, reconociendo el papel de la radio y televisión como factor importante que incide directamente en la calidad de la democracia, fortaleciendo el principio de equidad que debe regir en la contienda electoral, especialmente en el acceso de los partidos políticos y candidaturas independientes a dichos medios de comunicación.
9. Los artículos 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 302, numeral 1 del Reglamento de Elecciones disponen como fecha máxima para la aprobación de los Lineamientos que por esta vía se aprueban el veinte de agosto del año anterior a la elección, siendo mandato únicamente consultar previamente con las organizaciones que agrupen a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación.

Competencia del Consejo General

10. De conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
11. De acuerdo con el artículo 44, numeral 1, incisos k), n), aa) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene como atribuciones (i) vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego a esta Ley y la Ley General de Partidos Políticos, así como a lo dispuesto en los Reglamentos que al efecto expida el Consejo General; (ii) vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión

destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, agrupaciones políticas y candidatos de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás leyes aplicables; (iii) conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en esta Ley; (iv) dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.

- 12.** En términos de lo dispuesto por los artículos 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, numeral 1, inciso d) y 57, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, basados en los Lineamientos Generales que se recomienden a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto Nacional Electoral y en los demás medios informativos que determine el Consejo General.
- 13.** La información que se obtenga del monitoreo de los programas que difundan noticias en radio y televisión será útil para que la ciudadanía conozca el tratamiento que brindan los noticieros de radio y televisión a la información de precampañas y campañas electorales de las candidaturas a Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- 14.** Este Instituto Nacional Electoral reconoce la importancia que los medios de comunicación y las personas profesionales de la comunicación tienen en los procesos electorales, por lo que una vez consultados, en términos del artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se tomaron en consideración sus opiniones para la elaboración de los presentes Lineamientos, lo que, sin duda, permite fortalecer el alcance de los mismos.

15. Derivado de las respuestas emitidas como resultado de la consulta a que se refiere el antecedente VI del presente Acuerdo, se obtiene que las instancias y las personas consultadas concuerdan en conservar los temas ya desarrollados en los Lineamientos empleados en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
16. El Instituto Nacional Electoral identificó los siguientes temas relevantes que deben conservarse en los Lineamientos de mérito y que considera importantes para el ejercicio de la difusión periodística durante el próximo Proceso Electoral Federal 2017-2018:
 1. La equidad y presencia en los programas que difunden noticias;
 2. Prohibición constitucional de transmitir publicidad o propaganda como información periodística o noticiosa;
 3. Las opiniones y las notas;
 4. El derecho de réplica;
 5. La vida privada de las y los candidatos;
 6. Promoción de los programas de debate entre las y los candidatos;
 7. Perspectiva de Igualdad y No Discriminación;
 8. Candidaturas independientes;
 9. Consultas populares.
17. El interés central de esta autoridad consiste en afianzar el compromiso de los medios de comunicación para contribuir al desarrollo de nuestra democracia, mediante la presentación imparcial y objetiva de la información relacionada con las ofertas políticas y los actos de precampañas y campañas electorales de las y los precandidatos y candidatos y los partidos políticos, buscando la correspondencia entre la presentación de la información y la realidad en el marco del Proceso Electoral Federal 2017-2018.
18. La Ley Reglamentaria del Artículo 6° Párrafo Primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Derecho de Réplica, fue publicada por el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2015 y señala en el artículo 3, quinto párrafo, lo siguiente:

“Los partidos políticos, los precandidatos y los candidatos a puestos de elección popular, debidamente registrados ante las instancias electorales

correspondientes, podrán ejercer el derecho de réplica respecto de la información inexacta o falsa que difundan los medios de comunicación en términos de lo dispuesto por esta Ley. Tratándose de los sujetos a que hace referencia este párrafo y en los periodos que la Constitución y la Legislación Electoral prevean para las precampañas y campañas electorales todos los días se considerarán hábiles”.

- 19.** Los artículos 40 y 41 de la Ley Federal de Consulta Popular establecen que el Instituto: (1) Promoverá imparcialmente durante la campaña la participación de la ciudadanía en la Consulta Popular a través de los tiempos en radio y televisión que corresponden a la autoridad electoral. De ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, a favor o en contra de la Consulta Popular. (2) Impulsará la difusión y discusión informada de las consultas que hayan sido convocadas por el Congreso de la Unión a través de los tiempos de radio y la televisión que correspondan al propio Instituto. Asimismo, ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de la ciudadanía sobre la Consulta Popular y (3) Ordenará la cancelación de cualquier propaganda e iniciará el proceso de sanción que corresponda.
- 20.** Si bien la elaboración de estos Lineamientos se construye previa consulta a las organizaciones que agrupan a los concesionarios de radio y televisión y profesionales de la comunicación, el Instituto Nacional Electoral no es ajeno a los nuevos retos que vive el país en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, emanados de las reformas en esta materia. En ese sentido, el Instituto está atento a los impactos que en la cobertura informativa de las precampañas y campañas electorales pudieran derivarse de las recientes reformas.
- 21.** De conformidad con los artículos 256, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y último párrafo; y 259 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se establece: (1) que el servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, los cuales son aquellos que reflejan el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de la Nación; diferenciando con claridad la información noticiosa de la opinión de

quien la presenta, aportando elementos para la distinción entre la publicidad y el contenido de un programa, mismos que deberán mantener igual calidad y niveles de audio y video durante la programación, asimismo, se garantizará el derecho de réplica, en términos de la ley. (2) Los concesionarios que presten servicio de radiodifusión deberán contar con una defensoría de audiencia, que será responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de las personas que componen la audiencia, ajustándose a los criterios de imparcialidad e independencia.

- 22.** Que este Consejo General tiene conocimiento que el tema de los derechos de las audiencias señalados en los considerados precedentes se encuentran en estudio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante controversias constitucionales 34/2017 y 35/2017. En este sentido es preciso reconocer que los contenidos de las liberaciones del Tribunal pleno -en caso de que se resuelvan durante el Proceso Electoral Federal- deberán ser objeto de la consideración de éste máximo órgano de dirección.
- 23.** El objetivo principal de la emisión de los Lineamientos Generales que se recomienden a los noticieros de radio y televisión, respecto de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, es que la sociedad mexicana reciba información objetiva e imparcial respecto de las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2017-2018 para que emita libremente su voto.
- 24.** Conforme a lo establecido por el artículo 6, numeral 2, inciso n) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Nacional Electoral, se propone al Consejo General, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de Lineamientos Generales aplicables que se recomienden a los noticieros respecto de la información de las actividades de partidos políticos en precampaña y campaña federales y de los/las candidatos/as independientes.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, quinto párrafo; 6, párrafos, primero, segundo y tercero y Apartado B fracciones I a IV; 41, segundo párrafo, Base III, apartado A, inciso g) y Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 2, numeral 1, inciso b); 29 y 30, numerales 1, incisos a), e), f) y h) y 2; 31, numeral 1; 35; 44, numeral 1, incisos k), n), aa) y jj); 160, numerales 1 y 3; 162, numeral 1 y 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, segundo párrafo; 238; 256, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y último párrafo y 259 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 40 y 41 de la Ley Federal de Consulta Popular; 3, quinto párrafo de la Ley Reglamentaria del Artículo 6°, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Derecho de Réplica; 4, numeral 2; 6, numerales 1, inciso d) y 2, inciso n) y 57, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 302, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los siguientes Lineamientos:

LINEAMIENTOS GENERALES QUE, SIN AFECTAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NI PRETENDER REGULAR DICHAS LIBERTADES, SE RECOMIENDA A LOS NOTICIEROS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 160, NUMERAL 3 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

PREMISAS

El objetivo de estos Lineamientos generales es exhortar a los medios de comunicación a sumarse a la construcción de un marco de competencia electoral transparente y equitativa que propicie elecciones sin descalificación ni discordia y que permitan llevar a la ciudadanía la información necesaria para la emisión de un voto razonado e informado.

Estos Lineamientos no constituyen pautas coercitivas para los medios de comunicación, sino que deben ser entendidos como guías orientadoras que pretenden encauzar un comportamiento y de ninguna manera imponer una conducta, en respeto a la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas consagradas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales que en materia de derechos humanos ha suscrito México.

El Instituto Nacional Electoral considera que la libertad de expresión que ejercen los medios de comunicación debe ser concomitante con el derecho de la población a recibir información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial así como con el derecho de las y los precandidatas(os) y candidatas(os) a contender en igualdad de circunstancias, y a que se respete su dignidad. Conciliar la libertad de expresión con el derecho a la información contribuirá a que, en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, las precampañas y campañas electorales se desarrollen en un contexto de equidad, y además al fortalecimiento del voto informado, libre y razonado por parte de la ciudadanía.

Tal como lo establecen la Constitución Política y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Ello comprende la libertad de acceder a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Los presentes Lineamientos deben tener como punto de partida los avances constitucionales en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. En particular, el artículo 6 de la Constitución define a la radiodifusión como servicio público de interés general, lo que representa un cambio respecto de la naturaleza del servicio que prestan los concesionarios de radio y televisión. Al respecto, las coberturas de las actividades de precampaña y campaña deben garantizar el derecho a la información de la ciudadanía, ya que derivado del servicio público que los concesionarios prestan, tienen la obligación de difundir información plural, completa y veraz, en este caso, de las actividades de los partidos, precandidatas/os y candidatas/os.

Los medios de comunicación son de vital importancia para el sistema democrático, al brindar información necesaria para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto de forma razonada e informada. Es indudable que los medios de comunicación juegan un papel fundamental para informar a la población sobre las plataformas electorales y actividades de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas. Por ello, no deben ejercer militancia e influir en la orientación del voto ciudadano.

En razón de lo anterior se expiden los siguientes Lineamientos generales aplicables a los programas en radio y televisión que difunden noticias:

LINEAMIENTOS GENERALES

I. LA EQUIDAD Y PRESENCIA EN LOS PROGRAMAS QUE DIFUNDEN NOTICIAS

1. La equidad en la difusión y cobertura informativa de las actividades de precampaña y campaña, implica la igualdad de oportunidades de todos los partidos políticos, coaliciones, precandidaturas y candidaturas, a efecto de que ninguna persona contendiente tenga ventaja sobre otras en función de su fuerza electoral, propiciando, en la medida de lo posible, que cualquier partido, coalición o candidatura pueda contender en condiciones de equilibrio en el Proceso Electoral. En este sentido, a fin de garantizar en la prestación del servicio público de las concesionarias, los derechos asociados a la contienda política a votar y ser votado/a, a la información y a la libertad de expresión la equidad en la difusión y cobertura informativa es un principio esencial para que exista equilibrio en cualquier competencia electoral, entendiéndose éste como la posibilidad de que todas las partes involucradas los actores políticos sean tratados con igualdad de criterio en los espacios informativos dedicados a cubrir el Proceso Electoral.
2. Respecto de los espacios de información que los noticieros dediquen a todos y cada uno de los partidos políticos, coaliciones, precandidaturas y candidaturas, como parte del criterio de equidad, y de manera democrática deberán procurar una cobertura equitativa estableciendo tiempos de participación, y libre de estereotipos o cualquier forma de discriminación, de manera tal que permita la presencia, de todas y cada una de las personas

contendientes dentro de los espacios informativos así como la difusión de las propuestas de las personas aludidas en las piezas informativas.

3. Como parte del criterio de equidad, y de manera democrática en la difusión de información electoral deberá existir, un trato homogéneo: en el número de entrevistas realizadas a los integrantes de las distintas fuerzas políticas; en los reportajes elaborados sobre las precampañas y campañas a lo largo de todo el país; en la presencia de representantes de los actores políticos en los programas de análisis, así como en los de debates; en la forma de privilegiar las notas entre los partidos; en la distinción entre el anecdotario de precampaña y campaña y en la oferta política de las candidaturas. Se recomienda que la cobertura noticiosa de todos los precandidatos y candidatos se realice en los mismos programas y horarios, buscando así el trato equitativo de todos los contendientes.
4. Queda comprendida en el criterio de equidad la presentación imparcial, neutral y objetiva, a través de una sección o espacio dedicado especialmente a las precampañas y campañas electorales, sin que necesariamente se deba modificar el formato establecido por el programa que difunda noticias. De esta manera, se protege la libertad del sufragio, pues las audiencias podrán identificar las alternativas que se presentan, descartando las anécdotas y opiniones ajenas. De igual manera, la equidad deberá ser reflejada en la difusión equitativa de entrevistas y reportajes de las diversas opciones políticas y con la presencia equilibrada de los diversos actores en los programas noticiosos.
5. Los noticieros procurarán que la cobertura de las precampañas y campañas promueva la confrontación de ideas, diagnósticos y propuestas para la formación de una postura informada de la ciudadanía sobre las personas contendientes, su historia y trayectoria, respetando la vida de estas últimas.
6. La equidad informativa implica también que los programas que difundan noticias ofrezcan los mismos recursos técnicos para cubrir las actividades de precampaña y campaña de los diferentes precandidatos(as) y candidatos(as), con el mismo tipo de lenguaje e imagen; libres de estereotipos o cualquier tipo de discriminación, además de incluir la presencia de las y los candidatos en los cintillos informativos, para ello los

medios procurarán cuidar el proceso de grabación, selección y edición de las imágenes que se incorporarán al texto informativo. Lo anterior, resulta fundamental para que la audiencia reciba la información sobre las diferentes precampañas y campañas en el mismo formato y calidad. Con ello se busca que la ciudadanía modele su criterio con base en información transmitida con la mejor calidad posible y centre su atención en los contenidos de las precampañas y campañas.

II. PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE TRANSMITIR PUBLICIDAD O PROPAGANDA COMO INFORMACIÓN PERIODÍSTICA Y NOTICIOSA

7. La reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, específicamente en el artículo 6, párrafo cuarto, Apartado B, numeral IV de la Constitución y el 238 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, señalan la prohibición, protegiendo el derecho de la ciudadanía y los derechos de las audiencias, de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; por lo que, los programas que difundan noticias deberán abstenerse de presentar publicidad en forma de noticias. Esta modalidad de transmisión presentada como información periodística es una práctica violatoria del derecho a la información, por lo que al ser la radiodifusión un servicio público de interés general, debe existir un compromiso por parte de los concesionarios para atender la prohibición constitucional. Los concesionarios deberán incluir en su transmisión elementos que permitan diferenciar los espacios noticiosos de los espacios comerciales.
8. La cobertura de las campañas electorales en los espacios noticiosos deberá cumplir con lo señalado en el artículo 6, párrafo cuarto, Apartado B, numeral IV de la Constitución. Al respecto, es necesario tener presente el artículo 41 Base VI de la Constitución que señala que “la ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones federales o locales por violaciones graves, dolosas y determinantes; entre otros, cuando *“b) Se compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión fuera de los supuestos previstos en la ley;...”*”
9. Conforme al artículo 78 bis párrafo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para efectos de lo dispuesto en

la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presumirá que se está en presencia de cobertura informativa indebida cuando, tratándose de programación y de espacios informativos o noticiosos, sea evidente que, por su carácter reiterado y sistemático, se trata de una actividad publicitaria dirigida a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía y no de un ejercicio periodístico.

III. LAS OPINIONES Y LAS NOTAS

- 10.** A fin de salvaguardar las libertades de expresión, información y a fin de fortalecer el Estado democrático, no serán objeto de inquisición judicial ni censura, las entrevistas, opiniones, editoriales, y el análisis de cualquier índole que, sin importar el formato sean el reflejo de la propia opinión o creencias de quien las emite.
- 11.** En congruencia con el artículo 256, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones, es un derecho de las audiencias que los noticieros establezcan una clara diferencia entre la información noticiosa y las opiniones, lo cual coadyuva a enriquecer la información electoral y permite a la ciudadanía contar con mejores elementos para su ponderación, a fin de garantizar el derecho a la información, como la libertad de expresión y difusión.
- 12.** Dentro de las opiniones, garantizadas por la libertad de expresión, se debe privilegiar el profesionalismo de las y los comunicadores mediante una crítica respetuosa y abierta hacia las y los precandidatos, y candidatos, partidos políticos y las coaliciones.
- 13.** Las notas informativas procurarán incluir una descripción clara y completa de los acontecimientos, sin estereotipos o cualquier forma de discriminación cuando se hable de las personas el contexto de las declaraciones, y sobre todo, de las propuestas de las y los candidatos de los partidos políticos, y coaliciones así como de las candidaturas independientes, procurando darle mayor relevancia a las propuestas políticas que a las cuestiones relacionadas con la vida privada de quienes contienden por un puesto de elección popular, tal como se describe en los Lineamientos 21 y 22 de este Acuerdo. Del mismo modo, procurará dar elementos razonables y pertinentes

para distinguir las notas informativas de los comentarios y las opiniones y los juicios de valor que editorialicen sus contenidos, lo cual puede coadyuvar a enriquecer la información sobre las precampañas y campañas; y permitir a la ciudadanía identificar tendencias y contar con elementos para su valoración.

14. Los programas de análisis, de confrontación de ideas y posiciones políticas son de la mayor importancia, ya que a través de ellos el electorado puede conocer la pluralidad de opciones y puntos de vista que componen el espectro político nacional que se manifestará abiertamente durante las precampañas y campañas electorales que se avecinan. Asimismo, es importante que estos programas de análisis fomenten una democracia participativa en la que exista y se procure una ciudadanía con criterio individual y capacidad de discernir entre las diferentes propuestas planteadas por las y los precandidatos, y candidatos, partidos políticos y las coaliciones en la radio y la televisión.
15. El contenido de las opiniones que se emitan en los programas a los que se aluden en el numeral que antecede, es responsabilidad de las personas analistas, estudiosas o participantes que las emiten, en el ejercicio de su libertad de expresión y de libre manifestación de ideas, en el entendido que la confrontación y análisis de los puntos de vista de todas las personas que contienden, sin discriminación ni exclusiones de ninguna naturaleza, son elementos imprescindibles que distinguen a estos espacios de expresión.
16. Los comunicadores y noticieros procurarán dar elementos razonables y pertinentes para que la audiencia pueda distinguir la información noticiosa de las opiniones de la o el comunicador y noticiero, a fin de dotar a la ciudadanía de los elementos que le permitan formarse una opinión libre e individual.

IV. EL DERECHO DE RÉPLICA

17. La ley Reglamentaria del Artículo 6o., Párrafo Primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Derecho de Réplica, fue publicada por el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2015 y señala en el Artículo 3, párrafo 5 que:

“Los partidos políticos, los precandidatos y los candidatos a puestos de elección popular, debidamente registrados ante las instancias electorales correspondientes, podrán ejercer el derecho de réplica respecto de la información inexacta o falsa que difundan los medios de comunicación en términos de lo dispuesto por esta Ley. Tratándose de los sujetos a que hace referencia este párrafo y en los periodos que la Constitución y la Legislación Electoral prevean para las precampañas y campañas electorales todos los días se considerarán hábiles”.

18. Este Instituto Nacional Electoral reconoce que los medios de comunicación deben fomentar que los espacios noticiosos sirvan de foro para el intercambio de comentarios y críticas; sin embargo, lo anterior no es óbice para decir que la información errónea, si no se aclara inmediatamente, puede tener efectos negativos importantes en el desarrollo de la contienda electoral. Lo anterior, en razón de que las y los comunicadores tienen la responsabilidad de proyectar una visión lo más apegada a la realidad.
19. Los programas noticiosos pueden ayudar a elevar la calidad del debate político mediante la difusión de información veraz y objetiva, evitando deformar hechos o situaciones referentes a las actividades de las y los precandidatos, y candidatos, partidos políticos o las coaliciones.
20. Se reconoce que la libre manifestación de las ideas no es una libertad más, sino que constituye uno de los fundamentos del orden político, en un Estado constitucional democrático de derecho. En caso de que haya sido difundida información inexacta o falsa, el medio noticioso deberá respetar con oportunidad, el derecho de quien resulte afectado para aclarar y rectificar dicha información, en el mismo espacio y horario y con las mismas características de transmisión, con la finalidad de que el auditorio conozca ambas posturas del hecho noticioso, en estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 3ro., párrafo 5 de la Ley Reglamentaria del Artículo 6º Párrafo Primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Derecho de Réplica.

V. LA VIDA PRIVADA DE LAS Y LOS CANDIDATOS

21. De conformidad con nuestra norma suprema, la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso

de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público. Éste es el espíritu que anima la presente sugerencia.

22. Las personas que se ocupan en labores informativas y noticiosas deberán respetar el derecho que existe a la vida privada, en la medida en que ésta no tenga implicaciones para el interés público. De ser el caso, la difusión de información que trastoque el derecho a la vida privada deberá estar plenamente justificada en el interés y debate público que la revista. La relevancia pública dependerá en todo caso de situaciones históricas, políticas, económicas y sociales, que ante su variabilidad, se actualizará en cada caso concreto. Consecuentemente, la vida privada de las y los candidatos debe quedar resguardada, evitando menciones injustificadas a su intimidad en los noticieros o en la obtención del material incluido en ellos.
23. Los medios de comunicación deberán privilegiar las propuestas de las y los candidatos por encima de las alusiones a su vida privada y de las anécdotas que puedan interferir con el desarrollo pleno de las precampañas y campañas electorales, cuando su conocimiento sea trivial para el interés o debate público.

VI. PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DEBATE ENTRE LOS CANDIDATOS

24. Los medios de comunicación impulsarán los programas de debate, ya que son espacios idóneos para que las y los candidatos den a conocer sus propuestas a través del libre intercambio de ideas, para la construcción de una cultura del debate. En ese sentido, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone en su artículo 218, numeral 6 que los medios de comunicación podrán organizar libremente debates siempre y cuando cumplan con lo siguiente:
 - a) Se comunique al Instituto o a los Institutos Locales según corresponda;
 - b) Participen por lo menos dos candidatas o candidatos de la misma elección, y
 - c) Se establezcan condiciones de equidad en el formato.

- 25.** Los debates son un elemento importante para la difusión y confrontación de las ideas y programas de las y los candidatos, los partidos políticos y las coaliciones, por lo que resultan relevantes y necesarios dentro del Proceso Electoral, como ejercicios de comunicación política en una sociedad democrática. Por ello, es preciso alentar y apoyar su celebración en el marco de la normativa aplicable, asegurando el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, el derecho de la información, la equidad en la contienda electoral y el concurso de quienes participan en el Proceso Electoral.
- 26.** Conforme al artículo 309, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, que a la letra dice:
- “la Coordinación Nacional de Comunicación social, será la encargada de la producción y difusión de los debates que sean organizados por el Instituto, ya sea los de carácter obligatorio o aquellos respecto de los cuales medie una solicitud formulada por los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados, en las estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en el área geográfica que corresponda al cargo que se elige”.*
- 27.** Las y los comunicadores deben privilegiar en todo momento el diálogo abierto entre las y los candidatos como un mecanismo de comunicación con la ciudadanía, de modo que el electorado cuente con las herramientas suficientes que le permitan deliberar y ejercer su voto de manera libre, informada y razonada. Se recomienda consolidar una estructura que sea más periodística y que permita confrontar el debate de las ideas y plataformas electorales.
- 28.** La realización, organización y transmisión de debates, deberá permitir a la ciudadanía conocer en un mismo programa los puntos de divergencia o convergencia entre las posturas de los diversos partidos políticos, coaliciones y candidatos que participan en la contienda electoral.
- 29.** Los medios de comunicación nacionales y locales que organicen debates, deberán procurar que las personas participantes intervengan en igualdad de circunstancias para posicionar las posturas políticas que pretenden comunicar a la ciudadanía.

30. Conforme a lo establecido en el artículo 314, numeral 7 del Reglamento de Elecciones, que a la letra dice:

“Para lograr la mayor audiencia posible, los medios de comunicación que organicen o transmitan debates, podrán difundir los promocionales respectivos sin que la promoción del debate se convierta en propaganda política-electoral en favor de un partido, coalición o candidatura en particular”.

VII. PERSPECTIVA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

31. La información electoral difundida por los programas noticiosos deberán evitar toda discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El objetivo es que la ciudadanía tenga información, incluyente, equilibrada y suficiente de todas las opciones políticas, sin que exista algún sesgo que dé lugar a la discriminación.
32. Particularmente, en la cobertura de las campañas deberá transversalizarse la perspectiva de igualdad y no discriminación en la cobertura de las campañas –es decir, que se logre una presencia igualitaria, en la mayor medida posible, y sin discriminación en los medios de comunicación durante todo el Proceso Electoral-. Además, los noticieros deberán conducirse respetando el principio de igualdad y no discriminación al momento de informar sobre las candidatas y candidatos a los cargos de elección, de manera que se dedique los espacios bajo las mismas condiciones similares proporciones, sin distinción con fines discriminatorios y contrarrestando las asimetrías y estereotipos de sexo, género, identidad sexual, orientación o preferencia sexual, origen étnico, discapacidad o edad.
33. La difusión de la cobertura de las precampañas y campañas electorales, se debe realizar con perspectiva de igualdad y no discriminación, es decir, promoviendo la igualdad y la diversidad en la información, y el acceso equitativo y sin discriminación para todas las personas. Por lo consiguiente, ninguna persona que aspire a una candidatura o cuente con ella, deberá ser objeto de censura o discriminación, en razón de su sexo, género, identidad

sexual, orientación o preferencia sexual, origen étnico, discapacidad o edad, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

34. Es recomendable que en la información relativa a las campañas electorales se utilice un lenguaje, no sexista e incluyente, es decir, que en sus expresiones verbales, escritas, gestuales o visuales atente contra la mujer o la discrimine, ya que con ello se dificulta su visibilización en su participación institucional, social, económica y política, además de que no se utilicen estereotipos de género, como el uso de imágenes que cosifiquen, objetivicen o vulneren la dignidad de las personas, o que fomenten roles tradicionales de lo “femenino” y lo “masculino”. Lo anterior, tiene como objetivo promover y respetar la igualdad entre mujeres y hombres, a través de conductas que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

VIII. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

35. A partir de la inclusión en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de la figura de la candidatura independiente, los programas noticiosos deben informar en igualdad de condiciones tanto para las candidaturas postuladas por los partidos políticos o coaliciones, como para las candidaturas independientes; conforme a los principios de equidad que todo elector requiere para ejercer un voto informado.
36. En la cobertura de las candidaturas independientes, el espacio noticioso podrá identificar a través de la información que publique el Instituto, qué personas han sido registradas formalmente como candidatas y candidatos independientes. Con esto, la información proporcionada a la ciudadanía podrá ser más precisa y veraz y permitirá dar seguimiento oportuno al registro de las y los ciudadanos bajo esta figura.
37. La cobertura de la información que derive de las candidaturas independientes se encuentra en sintonía con el derecho a ser votado pues, si bien es un derecho ciudadano acceder a los cargos de elección popular por esta vía, su inclusión en la información noticiosa es un puente para hacer efectivo ese derecho.

IX. CONSULTAS POPULARES

- 38.** La cobertura que los noticieros den a la eventual realización de una Consulta Popular será un elemento útil para promover la participación ciudadana en los asuntos de trascendencia nacional que ameriten la celebración de este mecanismo de participación.
- 39.** Se sugiere que la información que se proporcione sobre la Consulta Popular se dé en las mismas condiciones de cualquier otro acto de precampaña o campaña, ofreciendo información que permita a las audiencias contrastar puntos de vista, atendiendo a los principios de objetividad, imparcialidad y equidad.
- 40.** Se deberá atender lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Federal de Consulta Popular, respecto a que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de la ciudadanía sobre la Consulta Popular.
- 41.** En la cobertura informativa de la Consulta Popular se sugiere dar un trato equitativo a las distintas posturas que se presenten con motivo de ella, procurando que la información no tienda a favorecer o no a un candidato o partido político Asimismo, los noticieros pueden contribuir a enriquecer el debate promoviendo el contraste de ideas.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notifique al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, así como a los concesionarios de radio y televisión y a sus agrupaciones para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que lleve a cabo las acciones necesarias para la más amplia difusión de los presentes Lineamientos.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de este Instituto.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo, por favor realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. _____

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia, buenas tardes. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 13:25 horas. _____

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de septiembre de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez. _____

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**